

cde | CERRO LARGO

COMITÉ DEPARTAMENTAL
DE EMERGENCIAS

Protocolo departamental de respuesta a emergencias y desastres



Comité Departamental de Emergencias
Centro Coordinador de Emergencias Departamentales

TABLA DE CONTENIDO

PLAN GENERAL DE EMERGENCIAS DEPARTAMENTALES.....	2
PROTOCOLO DE MIGRACIÓN EN PANDEMIA.....	9
PROTOCOLO ANTE SEQUÍAS.....	20
PROTOCOLO ANTE INUNDACIONES.....	29
VIENTOS FUERTES.....	37
INCENDIOS FORESTALES.....	45
ESCAPE DE ANIMALES PELIGROSOS.....	52
EMERGENCIAS SANITARIAS.....	57
PROTOCOLO PARA AEDES AEGYPTI	117

PLAN GENERAL DE EMERGENCIAS DEPARTAMENTALES

(Actualización anterior, diciembre del año 2021)

El presente Plan se encuentra en permanente construcción.

PRÓLOGO

El Centro de Coordinación de Emergencias Departamentales de Cerro Largo (Cecoed), creado por la Ley 18.621, de 17 de Noviembre del año 2009, es un ámbito de coordinación departamental entre los diversos actores que lo integran por esta Ley, sin perjuicio de que dependiendo de la emergencia que surja se incorpora a diferentes autoridades o representantes de otros Ministerios o dependencias estatales, como así también si la situación lo requiere se convoca al Comité de Emergencia Departamental presidido por el Intendente Departamental.

La última actualización de este Plan General de Emergencias fue realizada en diciembre de 2018, por lo que realizamos una actualización, más que nada teniendo en cuenta los diversos eventos que se han registrado a partir de esa fecha, realizando este Plan General de Emergencias pensando en una Gestión Integral de Riesgos que incluya la participación activa de todos los integrantes del Comité Departamental de Emergencias. Los Cecoed son instrumentos que utilizan las distintas dependencias estatales para atender las emergencias. En estos documentos se establecen tanto los riesgos potenciales, como la coordinación de los recursos humanos y materiales frente a una situación de emergencia, y la intervención necesaria para garantizar la protección de la vida y los bienes de las personas. Los protocolos específicos para atender cada uno de los diversos eventos que se presenten, son de suma importancia ya que son una herramienta fundamental en la atención de las emergencias.

Los mismos son la organización de las acciones, personas, servicios y recursos disponibles para la atención de un desastre, con base en la evaluación de riesgos, disponibilidad de recursos materiales y humanos, preparación de la comunidad, capacidad de respuesta Local, Nacional e Internacional, etcétera.

En este nuevo Plan General de Emergencias Departamentales, se pretende realizar una actualización que incluya nuevas experiencias adquiridas en eventos adversos ocurridos en el departamento, abordando un evento de emergencia que en el viejo plan no era considerado, es decir, los “vientos fuertes”, incluyendo una herramienta fundamental, el Monitor Integral de Riesgos y Afectaciones (MIRA), el cual ya forma parte de nuestro sistema de trabajo. De esta manera, no solo se incorporará al MIRA a este Plan de Emergencias, sino también se buscará potenciarlo de manera que favorezca la organización, planificación y control de todas las emergencias consideradas, contando así con un sistema eficaz que proporciona información sobre eventos, recursos, personas afectadas, así como la sistematización con que se ha llevado a cabo las respuestas a los mismos. Por otra parte, al incluirlo en este Plan, se le dará la importancia que el sistema representa y ha representado desde que está en funcionamiento.

La incorporación de los nuevos municipios a este Plan General de Emergencias es fundamental, ya que ante los distintos eventos que puedan surgir, es muy probable que el primer contacto e información surja desde los actores más cercanos geográficamente.

FUNDAMENTACIÓN

La necesidad de implementar un ajuste exhaustivo en el Plan General de Emergencias Departamental surge principalmente tras los diversos eventos de emergencia que fueron ocurriendo en el departamento de Cerro Largo, pero también en todo el territorio nacional. Emergencia sanitaria de pandemia, eventos de vientos fuertes en los últimos años, sequías, tormentas y lluvias, entre otros, figuran en el Monitor Integral de Riesgos y Afectaciones (MIRA) con gran significación para el trabajo articulado que realiza el Centro Coordinador de Emergencias Departamentales (Cecoed).

En consecuencia, el MIRA se convierte en un gran recurso de planificación, organización, control, comunicación y evaluación de las distintas acciones en marco de cada evento de emergencia.

INTRODUCCIÓN

1. CARACTERIZACIÓN GENERAL DEL URUGUAY

1.1 UBICACIÓN

La República Oriental del Uruguay se sitúa en la región templada del Sudeste de Sudamérica. Cuenta con una extensión territorial de 176.215 km². Los límites del país son al Norte y Este con la República Federativa del Brasil, al Oeste con la República Argentina, al Sur con el Río de la Plata y al Este con el Océano Atlántico.

1.2 CARACTERÍSTICAS DEL CLIMA

Uruguay se localiza en la zona subtropical de América del Sur, y en el área de influencia de los anticiclones permanentes del Atlántico y el Pacífico. Por esta razón, el rasgo más significativo de su clima es la gran variabilidad de los estados del tiempo atmosférico.

Las temperaturas más bajas del país se producen en el centro y oeste del país, donde la influencia marina es menor. No obstante, las diferencias térmicas en latitud son muy pequeñas, sin grandes contrastes entre las regiones.

Existe un marcado predominio en la dirección de los vientos del sector Noreste. Las velocidades medias son del orden de 15 km/h. Velocidades máximas de

vientos de hasta 200 km/h se han registrado en situaciones de temporal (grandes “Sudestadas”, como el denominado “Pampero”).

En los meses de junio a septiembre, se generan temperaturas muy bajas en el aire que se encuentra en contacto con el suelo. Es el fenómeno de helada, extremadamente perjudicial para la producción agropecuaria, particularmente por los daños que provoca en las pasturas, base de la alimentación de nuestro ganado.

El valor promedio anual de precipitaciones es de 1200 mm, con extrema irregularidad y variabilidad interanual. Se han observado períodos extensos de intensa sequía (1916-1917; 1942-1943; 1964-1965; 1988-1989), y la más reciente la ocurrida desde principios del presente año. También son hechos frecuentes a lo largo de la historia de los registros existentes los años con excesos de precipitaciones. Estas variaciones extremas de déficit y excesos hídricos acompañan por lo general los fenómenos conocidos como “El Niño y La Niña”. Los riesgos naturales están fundamentalmente vinculados a los eventos climáticos, y los más frecuentemente se encuentran originados en desviaciones importantes respecto a sus valores normales (sequías, inundaciones), regímenes de temperatura (heladas) y fenómenos atmosféricos, como granizo y tornados.

2. RESEÑA INFORMATIVA DEL DEPARTAMENTO DE CERRO LARGO

2.1 UBICACIÓN

El departamento de Cerro Largo está situado al noreste del país, limítrofe con Brasil, con el Municipio de Aceguá, del Estado de Río Grande del Sur, y con los departamentos de Rivera, Tacuarembó, Durazno y Treinta y Tres; abarcando también parte de la cuenca de la Laguna Merín.

El suelo de Cerro Largo no presenta grandes particularidades, salvo elevaciones de consideración con el Cerro Largo, y las Sierras de Aceguá; posee zonas de Monte en las márgenes de los Ríos Negro y Yaguarón fundamentalmente.

2.2 SUPERFICIE

El departamento de Cerro Largo tiene una superficie de 13.947 kilómetros cuadrados, y está dividido en Dieciséis Seccionales Policiales, con sus límites geográficos: por el Norte con la República Federativa de Brasil, por una línea divisoria desde el Río Negro, Arroyo San Luis, Arroyo La Mina, Río Yaguarón, hasta la Laguna Merín. Por el Oeste con el Departamento de Durazno a través del Arroyo Cordobés. Por el Noreste con el departamento de Rivera y Tacuarembó a través del Río Negro. Por el Sur con el Departamento de Treinta y Tres, por la Cuchilla Grande. Por el Sureste con el Departamento de Treinta y Tres, por el Arroyo Parao y Río Tacuarí.

2.3 POBLACIÓN

Según el Censo Fase 1 del año 2004, llevado a cabo por el I.N.E. (Instituto Nacional de Estadística), en el Departamento de Cerro Largo, hay 88.564 habitantes, con una tasa anual media de crecimiento del 5,6% de los cuales 42.675 son hombres y 43.889 son mujeres. La capital departamental Melo, tiene una población de 50.578 habitantes. El 87,9% (76.083) vive en las zonas urbanas y el 12,1% (10.481) en zonas rurales.

2.4 RUTAS PRINCIPALES

Ruta N° 7 General Aparicio Saravia, Ruta N° 8 Brigadier Juan Antonio Lavalleja, Ruta N° 18 Ricardo Ferraz Terra, Ruta N° 26 Brigadier General Leandro Gómez, y Ruta N° 44 Coronel Fernando Otorgués. Existe una Ruta N° 98 (entre Cerro

Largo – Treinta y Tres) y dos caminos de importancia, el Camino Nacional de la Cuchilla Grande y el Camino Internacional (límite entre Uruguay – Brasil).

2.5 CENTROS POBLADOS

Capital Departamental Ciudad de Melo, Río Branco (límitrofe con Yaguarón Brasil), Ciudad de Fraile Muerto, Bañado Medina, Ramón Trigo, Cerro de las Cuentas, Tres Islas, Quebracho, Isidoro Noblía, Villa Acegúa (en la frontera con Aceguá Brasil), Tupambaé, Plácido Rosas, Balneario Lago Merín, Las Cañas, Centurión, Arbolito, Arévalo, y otros de menor densidad de población.

2.6 ECONOMÍA

Es un departamento Agrícola-Ganadero con alto porcentaje de plantaciones arroceras, y en estos últimos tiempos con grandes áreas forestadas fundamentalmente en la Seccional Novena.

ANTECEDENTES DE EMERGENCIAS

PROTOCOLO DE MIGRACIÓN EN PANDEMIA

PRÓLOGO

El presente protocolo se establece en el marco de la Emergencia Nacional Sanitaria por Pandemia de Coronavirus - SARS - CoV 2 (COVID-19) que rige en nuestro País Decreto 93/020 del 13 de marzo de 2020 para los puntos de entrada al Uruguay, para aquellas con necesidad de protección internacional, debidamente justificada. El presente protocolo se rige por la Ley 18331 de protección de datos personales, artículo 17.

DISPOSICIONES GENERALES

Desde el 13 de marzo de 2020 el país ha pasado por varias etapas, primero cierre de fronteras donde se establecieron restricciones al ingreso de extranjeros al territorio nacional, en los departamentos fronterizos se implementaron diferentes acciones como medidas de prevención, control y manejo de las diferentes situaciones. Como excepción a la norma es que se establece un protocolo específico de actuación frente a la solicitud de refugio por parte de extranjeros hasta el 01 de noviembre de 2021 donde se reabren las fronteras para aquellos extranjeros que cuenten con las dos vacunas y luego de los análisis de PCR negativo.

INTRODUCCIÓN

Es en ese contexto que se crea el PROTOCOLO DE MIGRACIÓN EN PANDEMIA, el cual establece las pautas de cómo actuar frente a los extranjeros que solicitan ingresar al país en calidad de refugiados.

Las medidas de prevención, control y manejo de los casos de la enfermedad COVID-19 adoptadas y aún vigentes que implican un cierre de fronteras permiten, en virtud del artículo 2 literal g) del Decreto N° 104/020, el ingreso al país a ciudadanos extranjeros que soliciten refugio.

Se entiende por solicitarle de refugio, tal como lo estipula la Ley, cualquier persona extranjera que presenta (en forma escrita u oral) solicitud de ser reconocido como tal ante cualquier autoridad nacional, departamental o el representante del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados con sede en el país o la oficina encargada de representar sus intereses. Esto incluye a la autoridad migratoria.

CONTEXTO

El presente protocolo ha sido elaborado a los efectos de facilitar las coordinaciones entre los diferentes actores involucrados, con el fin de garantizar a las personas solicitantes de refugio el ingreso al territorio nacional de acuerdo con la legislación vigente, al tiempo que se salvaguarda el estatus sanitario del país.

La Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su protocolo de 1967, que Uruguay ha firmado, establecen el principio de no devolución de un solicitante de refugio, y por ende la prohibición de rechazarla en frontera.

La Ley 18076 (Derecho al Refugio) establece, en el capítulo V - artículo 10- Inciso B, el no rechazo en frontera. En el artículo 12 define el no rechazo en frontera como: “Todo funcionario público, en ejercicio de funciones de control migratorio en un puesto fronterizo de carácter terrestre, marítimo, fluvial o aéreo, se

abstendrá de prohibir el ingreso condicional al territorio nacional a toda persona que manifieste su intención de solicitar refugio. Esta disposición se aplicará aun cuando el solicitante no posea la documentación exigible por las disposiciones legales migratorias o esta sea visiblemente fraudulenta o falsificada”.

MARCO NORMATIVO

- Compromisos internacionales: Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su protocolo de 1967.
- Ley 18076 Derecho al refugio y a los refugiados.
- Ley 18331 de protección de datos personales.
- Ley 19932 de reglamentación del Artículo 37 de la Constitución de la República.
- Decreto 159/020 se regulan las restricciones de ingreso al país ante la situación de emergencia nacional sanitaria declarada por Decreto N° 93/020 de 13 de marzo de 2020.
- Decreto 195/020 - A los efectos de mantener la salud colectiva y evitar la propagación del COVID-19, se han adoptado una serie de medidas sanitarias que incluyeron - entre otras - Decreto 104/020 Autorización del ingreso al país únicamente a uruguayos y extranjeros residentes provenientes del exterior.
- Decreto 016/021 - Se autoriza el ingreso al país de aquellas personas que se amparan en alguna de las excepciones establecidas en el artículo 2 del Decreto 104/020.

OBJETIVO

Disponer de un protocolo aplicable a las excepciones establecidas en el art. 2 literal g (solicitantes de refugio) del Decreto 104/2020 Autorización del ingreso al

país únicamente de ciudadanos uruguayos extranjeros residentes provenientes del exterior.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

En línea con el Decreto 104/2020, art. 2 lit g, se aplica a cualquier persona solicitante de protección internacional manifiestamente fundada (solicitud de refugio) realizada ante cualquier punto habilitado de control migratorio e ingreso a la República Oriental del Uruguay.

¿A quién está dirigido?

A los/as funcionarios de los puntos habilitados de control migratorio, del Comité Departamental De Emergencias (CDE) y de los Centros Coordinadores de Emergencias Departamentales (CE.CO.E.D.).

INSTITUCIONES INVOLUCRADAS

Comité Departamental de Emergencias (CDE) del departamento donde se encuentre el punto de entrada, integrado por:

- Ministerio de Salud Pública - Director/a Departamental de Salud
- Ministerio de Defensa Nacional - Comandante de Brigada
- Ministerio del Interior - Jefe de Policía y Jefe de Bomberos
- Ministerio de Desarrollo Social - Director Departamental
- Intendencia Departamental - (Intendente o Intendenta)
- Instituto del niño y adolescente del Uruguay - Director/a Departamental
- Fiscalía General de la Nación - Fiscal Departamental
- Centro Coordinador de Emergencias Departamentales (Cecoed).
- Dirección Nacional de Migración (DNM-MI) - Inspectoría de la DNM en el punto específico de entrada.

FLUJOGRAMA DE INTERVENCIÓN

1. Ingreso y evaluación de caso

Tipos de ingreso al territorio

- a. La/s persona/s manifiestan , en el control migratorio correspondiente, necesidades manifiestamente fundadas de protección internacional, solicitan refugio ante la autoridad migratoria (Ley 18076) y se registra su solicitud a través del formulario de solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado.
- b. La/s persona/s que ingresan al territorio sin atravesar el control migratorio correspondiente y solicitan la condición de refugiado de forma remota a través del procedimiento a distancia establecido por la Secretaría Permanente de la CORE en el marco de la emergencia sanitaria actual.

Ingreso al territorio

- Se autoriza el ingreso al territorio nacional al amparo del art. 2 literal g) del Decreto 104/020
- Las personas solicitantes de refugio deben cumplir con las condiciones de ingreso al país establecidas en los Decretos del Poder Ejecutivo 104 (casos manifiestamente fundados), 159 y 195/020.

2. Características de la respuesta en materia sanitaria

En los casos que se describen a continuación, cuando corresponda, la DDS dispone realizar el hisopado en el centro asistencial que corresponda, comunica al Cecoed quien coordina el traslado de la/s personas al centro de contingencia. Ello en un plazo no mayor a dos horas, evitando de este modo que la persona espere en exceso en el punto de control.

Caso 1: la persona solicitante de la condición de refugiado arriba con hisopado negativo que cumple con los requisitos establecidos por el MSP:

- Declara tener dónde realizar la cuarentena posterior (7/14 días) - Se aplica el criterio establecido en los Decretos del Poder Ejecutivo 104, 159 y 195/020 para ingresar al país (Declaración jurada con información de contacto).
- Declara no tener dónde realizar la cuarentena - Se toma contacto con la Dirección Departamental de Salud (DDS-MSP), quién será la encargada de iniciar las notificaciones correspondientes (protocolo de notificación en ANEXO I) poniéndose en contacto con el CECOED, quien coordina el traslado de la/s personas al centro de contingencia previstos y aprobados por la DDS para la cuarentena de 7 días. También se comunica a MIDES para la asistencia con canasta de alimentos como a la Dirección General de Gestión Social de la Intendencia Departamental para las provisiones de alimentos frescos. Si tras ese plazo el resultado es negativo, se aplican los Decretos del Poder Ejecutivo 104, 159 y 195/020 para ingresar al país (Declaración jurada con información de contacto).

Caso 2: la persona solicitante de la condición de refugiado no cuenta con hisopado previo o presenta hisopado que no ofrece las garantías establecidas:

- Debe permanecer en la Inspectoría de la Dirección Nacional de Migración, desde donde se informa al Director/a Departamental de Salud (DDS-MSP), a fin de proceder al hisopado. La DDS del Ministerio de Salud Pública será la encargada de establecer los medios para la realización de los mismos dando las garantías necesarias, sin perjuicio de que las personas pueden o no costear el gasto de los hisopados necesarios

3. Resoluciones según resultado

- Si la persona solicitante de refugio tiene un hisopado negativo (previo o gestionado por la DDS) y declara donde realizar la cuarentena posterior, se aplican los Decretos del Poder Ejecutivo 104, 159 y 195/020 para ingresar al país (Declaración Jurada con información de contacto).
- Primer hisopado negativo y la persona no cuenta con lugar donde realizar la cuarentena (7/14 días): permanece en las instalaciones previstas a tales efectos por el CDE y fueron aprobados por la DDS
- Hisopado positivo: se activa protocolo para traslado a Centro COVID designado por el MSP. La DDS será la encargada de gestionar las acciones para el traslado de las personas hacia los centros nacionales establecidos por el MSP, para el fin. Se comunica el caso a la Secretaría Permanente de la Comisión de Refugiados (CORE).

ANEXO - A

Notificación al ingreso de las personas contempladas en el presente protocolo.

Protocolo de actualización para facilitar la implementación del artículo 2 de Decreto 195/020

Responsable: CDE y Cecoed

Acciones:

1. Frente al ingreso de personas contempladas en el literal g del Art. 2 del Decreto 104/020 (solicitante de refugio), la autoridad migratoria notifica a la Dirección Departamental de Salud (DDS) del departamento que se encuentre el puesto de la DNM, para dar inicio a las acciones necesarias para la realización de los hisopados correspondientes.
2. La DNM se comunica con el Centro Coordinador de Emergencias Departamental (CECOED), que en el ámbito responsable de la implementación operativa de cualquier acción del SINAE en territorio a efecto de dar aviso a que se requieren instalaciones para la permanencia de personas (24-48 horas) a espera de los resultados realizados.
3. El aviso se hace personalmente y/o por vía telefónica, asegurando la correcta recepción del mensaje, a los números registrados en el ANEXO A.
4. En paralelo con la implementación de las gestiones para la realización de los hisopados correspondientes, la DDS se comunicará con el Comité Departamental de Emergencias (CDE) para informar el inicio de la implementación de protocolo institucional elaborado por el CDE para ese tipo de circunstancias¹. El Cecoed Implementa operativamente la gestión

de los Centros de Contingencia en el Departamento, traslado, alimentación, etc.

5. Frente a situaciones que no estén contempladas en dicho protocolo interinstitucional departamental:
 - Situaciones específicas que requieran la participación de otras instituciones por las características de las personas afectadas; situación de vulnerabilidad en la que encuentren personas; la DDS solicita convocar al CDE para atenderlas adecuadamente.
6. La notificación se realiza en forma inmediata al CDE, apenas se identifica alguna de las situaciones nombradas anteriormente y que requieran trabajo articulado de más de una institución para la gestión de las acciones.
7. En caso de que la DDS al CDE y las instituciones convocadas, se vean imposibilitados de atender alguna de las situaciones antes mencionadas, notificarán a la Dirección General de Coordinación del MSP, quien será la autoridad responsable de coordinar las acciones.

ANEXO B

CENTRO DE CONTINGENCIA

El Centro de Contingencia para personas que solicitan refugio en las fronteras de Río Branco y Aceguá, queda ubicado en la seccional policial 11 del departamento de Cerro Largo, a 7 km de la ciudad de Melo, paraje Colonia Ceres. El mismo fue conseguido en calidad de préstamo por el CDE a ANEP para tal fin. El Cecoed es el responsable del mantenimiento del predio y cuenta con todos los servicios.

ANEXO C

Ficha, soporte de identificación

Referencia del funcionario/a:

Punto de entrada:

Datos de la persona que ingresa

Nombre y apellido:

Documentación:

Nacionalidad:

Datos del grupo familiar o de viaje

Nombre y apellido:

Vínculo con la persona titular:

Documentación:

Nacionalidad:

Información sobre ruta de viaje:

Persona con necesidades específicas

Solicitante de refugio: NO ____ SI ____

En caso de que la persona sea solicitante de refugio al amparo de Ley 18076, relevar el apoyo

que se solicita:

- Alojamiento
- Alimentación
- Promoción y acompañamiento para acceso a derechos
- Atención Psicológica

Derivación del caso

En todos los casos de solicitantes de refugio que demanden un apoyo, se debe contactar a la Secretaría Permanente de la Comisión de Refugiados:

Secretaría Permanente de la Comisión de Refugiados:

secretaria.core@mrree.gub.uy

En horario de oficina (de 08:30 a 16:30 hs)> 2902.10.10 Int. 76435

Fuera de horario de oficina: 092668412

Consentimiento del titular del grupo familiar para compartir la información.

SI _____ NO _____

Firma _____

REFERENCIAS

- Plan Nacional Coronavirus
- Protocolo Integrado para el ingreso de personas por los Puntos de Entrada al país, en el marco del Estado de Emergencia Nacional Sanitaria por el Coronavirus Covid - 19 en Uruguay (Abril/2020).

PROTOCOLO ANTE SEQUÍAS

PRÓLOGO

Este es un plan de contingencia ante sequías, ante la escasez de precipitaciones pluviales por tiempo prolongado, provocando disminución de los caudales de agua del suelo y del subsuelo, peligrando una escasa disponibilidad para potabilizar el agua y ser destinada al consumo de los habitantes del departamento, pudiendo generarse la contaminación de los cursos de agua.

En este protocolo se establecen las pautas de trabajo frente al evento climático de sequía, el mismo es necesario en vistas de que son varias instituciones las que trabajan de manera coordinada para atender las problemáticas provocadas por el mismo.

Una sequía es un periodo de tiempo anormalmente seco que produce déficits hídricos muy importantes. Estos eventos traen dificultades de funcionamiento entre las que se pueden encontrar:

- Esgurrimientos de agua superficial y sub-superficial disminuidos generando flujos reducidos en ríos y arroyos y descensos en niveles de napas freáticas.
- Incremento en las concentraciones de contaminantes como consecuencia de la disminución del caudal base.
- Un aumento general de la demanda en la cuenca debido a una mayor necesidad de agua para riego y consumo de animales.

La ventaja de las sequías ante otros fenómenos naturales es que se trata de un evento que se desarrolla en forma gradual lo que permite ir preparándose y mitigando sus efectos.

Esto hace que el hecho de tener un Protocolo con distintos niveles de alertas y acciones asociadas claras y ejecutables sea una herramienta fundamental para asegurar el abastecimiento de agua a la población.

En tal sentido este protocolo busca ser un documento básico que permita identificar distintos grados de alerta y organizar las acciones a ir realizando de forma de mitigar al máximo sus efectos.

Este documento es necesario debido a la gran cantidad de actores e instituciones que deberán trabajar de forma coordinada a efectos de atender la problemática causada por este fenómeno.

DISPOSICIONES GENERALES

Existen experiencias cercanas en las cuales ha existido la necesidad de una fuerte intervención del CECOED que han servido de base para la elaboración del presente Protocolo.

Debido a lo antes mencionado, el CECOED tiene un acuerdo con Obras Sanitarias del Estado para abastecer de agua potable a familias del medio rural que no cuentan con suministro de agua para consumo humano.

-El CECOED de Cerro Largo realiza acarreos de agua a numerosas familias y escuelas de zonas rurales tras la ausencia de precipitaciones, evaluando en su respuesta las necesidades tanto de personas con dificultad como con carencia de recursos, así como las que presentan alguna patología. Hasta el 19 de marzo de 2020 se ha apoyado a 130 familias con una realización de turnos dobles, muchas de estas familias se encuentran en localidades que se encuentran alejadas de la capital departamental. En algunos casos se deriva a los municipios con el fin de optimizar recursos y tiempo. También se ha solicitado apoyo al Ejército con el fin de cumplir con la necesidad de esas familias.

En el mes de marzo el CECOED recibió una cisterna de 3000L desde SINAE con el fin de optimizar el trabajo. La misma se encuentra en la localidad de Aceguá, a cargo del municipio.

Contamos con una cisterna de 32000 L, la cual está ubicada en una de las zonas con el fin de apoyar a vecinos con el vital elemento.

INTRODUCCIÓN

CONTEXTO

El presente protocolo se elabora con el fin de garantizar el acceso del agua potable y el cuidado de los bienes y vidas de las personas, considerando tal recurso como un Derecho Humano fundamental. Por tal motivo se consideran como principales amenazas de impactos las siguientes situaciones: Déficit de agua potable para consumo humano, déficit con impacto en la vegetación y déficit para consumo de agua en animales.

MARCO NORMATIVO

Convenio con OSE para asistencia de agua potable a familias del medio rural de contextos vulnerables. Pequeños productores agropecuarios y granjas autoconsumo o viviendas.

Convenio entre Intendencia Departamental de Cerro Largo y el Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca para limpiezas de azudes, tajamares, aguadas, etc.

ANTECEDENTES

- A la fecha 19 de marzo, podemos constatar que en las distintas zonas hay muchos azudes o tajamares que se encuentran totalmente secos, mientras que los que aún tienen agua también se ven afectados por la ausencia de lluvias.
- Se han realizado acarreos a productores que han manifestado su preocupación, lo que ha sido de suma importancia para mantener su trabajo y producción. Los mismos utilizan recipientes con capacidad razonable para utilizar el agua de manera adecuada para los animales. En puntos donde existen numerosas familias, se ha trabajado de manera eficaz, utilizando la cisterna de gran volumen y un camión con tanques de

2000L para derivar a los domicilios y no tener que volver a la ciudad a cargar los mismos.

Localidades o zonas asistidas hasta el momento: Arachania, Ñangapiré, Cañada de Santos, Cañada Simanca, Paso de las Tropas, Buena Vista, San Diego, Cuchilla Grande, Chacras de Melo, Rincón de Py, Las Cañas, Montecito, Asperezas, Esc. de Garao, Esc. de Arriera, Colonia María Teresa, Cañada de Sarandí, Rincón del Rey, La Pedrera, Granja Palleiro y Paso de la Arena.

- Desde el CECOED de Cerro Largo, por sequía, se asiste con agua potable, a un aproximado de 80 familias, en forma semanal; trabajando diariamente, lo que conlleva un arduo trabajo y uso de recursos tanto humanos como materiales.

CECOED también asiste a escuelas del medio rural.

El Centro Coordinador de Emergencias Departamentales se ha visto en la necesidad evaluar, coordinar y abastecer con agua a pequeños productores del medio rural, dada la necesidad de tutelar los bienes que son la base de sus sustento, como ser animales de granja y ganados; que por la gran sequía que nos afecta se ven muy comprometidos.

En la emergencia Agropecuaria del año 2022 desde el CECOED se asistieron a 257 familias.

El 23/12/2020 por Resolución del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca N° 1587/20 donde se declara la Emergencia Agropecuaria por Sequía incluyendo al Departamento de Cerro Largo por 90 días, el 30/12/2020 Resolución N° 1840/20 donde se amplía las zonas del Departamento afectadas por sequías. Es en ese marco que el 25 de enero de 2021 se convoca por parte del MGAP a la primera reunión del Consejo Agropecuario, integrado por MGAP, IDCL (CECOED, Gestión Rural, Dirección de Desarrollo Coordinadora de Municipios) y OSE. De la misma surge la necesidad de limpieza de azudes, tajamares, vertientes, etc en los predios rurales de productores familiares afectados por la sequía,

para lograr estos cometidos el MGAP dispone de una ayuda económica a los productores.

En diciembre de 2021 una nueva resolución donde se establecen diferentes seccionales del departamento en situación de Emergencia Agropecuaria por Sequía y el 17 de enero de 2022 se convoca por el MGAP al segundo Consejo Agropecuario integrado por las mismas Instituciones y reparticiones que la anterior. En esta oportunidad se celebra un convenio entre el MGAP y la IDCL con el objetivo y alcance de contribuir a la realización de obras de almacenamiento y mantenimiento de aguas, destape de vertientes, limpieza de ojos de agua, azudes, tajamares, no así perforaciones, esto para la producción agropecuaria a través del aporte de recursos financieros y técnicos orientados a la conservación de recursos naturales, etc. Los beneficiarios de dichos recursos serán productores ganaderos y lecheros que se encuentren en el área declarada de emergencia Agropecuaria con registro de productor familiar hasta 250 hectáreas índice coneat 100.

El abastecimiento de agua potable a familias del medio rural:

El CECOED y OSE tienen un convenio en el cual se establece que el abastecimiento de agua potable a familias del medio rural donde OSE no tiene perforaciones estará a cargo del mismo, para lo cual la IDCL destina la logística necesaria para el acarreo del agua que provee OSE para tal fin. En determinados lugares estos abastecimientos son realizados por los municipios con la autorización del CECOED siendo responsable del debido uso del agua frente a OSE. Debido a las diferentes emergencias por sequías que afectaron a nuestro departamento, el CECOED llegó a abastecer a 150 familias en la primera emergencia y a 170 en la segunda, sin contabilizar el trabajo de los municipios y teniendo alrededor de 60 familias que se abastece de forma permanente durante todo el año.

OBJETIVO

Establecer los lineamientos y medidas necesarias para que una vez accionado el comité de Emergencia permita atender la demanda de agua potable para consumo humano y agua para consumo animal de forma eficaz y eficiente. Inhibir el impacto creado por el déficit hídrico en la vegetación.

ACTORES O INSTITUCIONES INVOLUCRADAS

- Cecoed
Supervisa y coordina el desarrollo del Plan
Determina el grado de alerta por sequía
Recibe las solicitudes de asistencia y las canaliza al CECOED a efectos de materializar la asistencia.
- INTENDENCIA
Realiza traslados y distribución de agua
Realiza limpieza de tajamares
Planifica y articula
- MUNICIPIOS LOCALES
Apoyo a la recepción de solicitudes.
Apoyo al traslado en caso que el coordinador lo requiera.
- MINISTERIO DE GANADERÍA AGRICULTURA Y PESCA
Apoyo a la identificación de los productores afectados
Identificación de zonas más afectadas
Implementación de soluciones a largo plazo para los productores afectados

- MINISTERIO DE DEFENSA
Apoyo con personal y vehículos para traslado de agua en caso que el coordinador lo requiera
- OSE
Suministro de agua potable para ser trasladada a los solicitantes
Apoyo al traslado de agua

RECURSOS PROPIOS DEL CECOED

- Un camión para el acarreo de agua y reparto de materiales para familias afectadas por vientos, lluvias e inundaciones.
- Dos tanques de 2000 litros cada uno.
- Una cisterna de 30.000.
- Una bomba de agua específica para la cisterna.
- Dos bombas de agua.
- Personal para realizar las tareas correspondientes.
- Tanques de 1000 L
- 50 Tanques de 2500 L en calidad de préstamo por parte de OSE, estos a su vez se destinan a familias con poca capacidad de acopio de agua.
- Municipios
Aportan logística y mano de obra.
- OSE
Camión Cisterna de 10.000L
Camión Cisterna de 30.000L
Personal y camiones

FLUJOGRAMA DE INTERVENCIÓN (Plan de actuación)

El Centro Coordinador de Emergencias Departamentales de Cerro Largo ha logrado sistematizar el trabajo en relación al abastecimiento de agua potable a familias del medio rural en épocas de sequía y en otras situaciones particulares con el fin de garantizar el acceso a este recurso humano fundamental. Este trabajo comienza desde el momento en que las familias que carecen del vital elemento realizan la solicitud a nuestro centro, continuando con la respuesta que se brinda, la obtención de la información, y posteriormente el registro para una evaluación durante y después de cada evento o situación.

1. Se recibe la solicitud de la familia

Consiste en recibir el pedido de ayuda, evaluar si corresponde apoyar, y luego realizar la orden de entrega del agua potable para ser entregada en OSE, la solicitud se da generalmente vía telefónica, por el número de contacto utilizado para este fin (contacto del CECOED). El pedido es ingresado posteriormente al grupo de funcionarios encargados de la distribución, donde será necesario registrar el momento en que ingresa dicho pedido, así como la ubicación donde se debe efectuar la respuesta. Esto permite tener un orden de entrada de pedidos de agua, si bien se puede reordenar la respuesta del CECOED de acuerdo a la evaluación de las necesidades y prioridades de cada familia (existencia de niños en el núcleo, adultos mayores, personas con dificultad, entre otras).

2. Respuesta y recopilación de la información del núcleo

Consiste en brindar el apoyo con agua potable a la familia, funcionarios del CECOED realizan la entrega de la orden firmada por el/la Coordinador/a en OSE, retiran el vital elemento, lo transportan y posteriormente descargan en los domicilios pertinentes, asegurándose de que el agua, desde su inicio, hasta su descarga, se encuentre en excelentes condiciones para la salud humana y su consumo. Los tanques de transporte deben estar completamente limpios. Los funcionarios encargados de la distribución deben asegurarse de registrar por las

vías correspondientes el cumplimiento de su función (a través de planillas de recopilación de información y registro fotográfico), donde quedará expresada la aceptación de que el agua se encuentra en buenas condiciones para consumo. Esto último permitirá evitar disconformidades o situaciones confusas en relación al producto que OSE entregó a los funcionarios.

3. La información se recibe para registrarla en el sistema (aplicación para tal fin) implementado por Sinae.

Entrega de las planillas en el Cecoed y registro en la aplicación de Sinae. Este paso es fundamental para hacer efectiva la comunicación, planificación y organización de la información.

CLASIFICACIÓN DE LA EMERGENCIA

Estado de Alerta.

Este estado se da cuando se comienzan a recibir solicitudes de agua para consumo humano. No se requieren mayores recursos que los que ya se están implementando.

Leve

Se incrementan las solicitudes superando las solicitudes normalmente recibidas.. No se tienen demandas para animales. Se comienza a solicitar apoyos a municipios.

Media

Se requerirá el apoyo de los organismos que se consideren necesarios.

Grave

Se requiere el apoyo del ministerio de Defensa, OSE, y CECOED para traslados.

Teléfonos de Contactos

Referencias

PROTOCOLO ANTE INUNDACIONES

PRÓLOGO

El motivo de la realización de la actualización de este protocolo se debe a la necesidad de ir documentando y esquematizando lo actuado desde la actualización anterior que fue en diciembre de 2018 y han surgido nuevos eventos y una dinámica de trabajo diferente que es necesario llevar registro, para lo cual estaremos utilizando la metodología indicada por el SINAIE.

INTRODUCCIÓN

Este protocolo se establece con la finalidad de una mejor articulación y actuación frente a los problemas climáticos causados por la concentración de mucha cantidad de lluvias que provocan inundaciones. Es importante determinar los roles institucionales e interinstitucionales para una mejor y más efectiva actuación, tanto en el ámbito de las ciudades, pueblos y villas, como también en el ámbito rural.

ANTECEDENTES

Según los antecedentes con los que contamos tanto en la ciudad de Melo como en la ciudad de Río Branco, ambas han sufrido varias inundaciones. En la ciudad de Melo la más grande se registró el 17 de abril de 1998, sin embargo, en la ciudad de Río Branco se registraron varias de gran magnitud, la mayor fue el 28 de mayo de 1984 y una en Balneario Lago Merín el 20 de abril de 2002, donde se destruyeron casas en la costa.

En el año 1999 se realiza un convenio entre la Intendencia de Cerro Largo y el Ministerio de Vivienda para la construcción de 44 núcleos habitacionales para personas que vivían en lugares inundables de la ciudad de Melo, posteriormente

se realizó lo mismo en la ciudad de Río Branco, quedando cinco familias que no salieron de sus predios por distintas razones.

A continuación se detallan algunos datos relevantes sobre fincas que fueron afectadas por inundaciones en los últimos tiempos, estos se manejaron a través del sistema MIRA: En la noche del 1° de octubre de 2019 en horas de la noche el departamento recibió abundantes precipitaciones, vientos fuertes, granizo, lluvias fuertes que provocaron la caída de árboles, cortes de Rutas y caminos, falta de energía eléctrica en alguna zona del Departamento, las personas afectadas en esta instancia fueron 21, y las autoevacuadas solamente 4.

Ha sido una de las emergencias más frecuentes en el Departamento, tanto en la ciudad de Melo, como en la Ciudad de Río Branco se han registrado este tipo de eventos. La mayor crecida del Arroyo Conventos fue el día 17 de Abril del año 1998. En Río Branco se registraron varias de gran magnitud, la mayor fue el 28 de Mayo de 1984 y una en el Balneario de la Laguna Merín el 20 de Abril del año 2002, que destruyó casas en la costa. Sin embargo, a partir de la fecha 30 de enero de 2019, tras evaluación de registros en el Monitor Integral de Riesgos y Afectaciones (MIRA), se observa que los eventos de emergencia más frecuentes son de Vientos Fuertes, si analizamos hasta la fecha 08 de septiembre de 2021.

Por otra parte, dentro de esta sección, consideramos la ocurrencia de algunos eventos particulares que no tienen relación necesariamente con la crecida de arroyos o ríos, sino también la inundación de casas que se encuentran en zonas bajas, que por algún inconveniente relacionado a desagües, pluviales, cañadas y zanjás e incluso saneamiento, terminan siendo inundadas por las aguas. Esta problemática señalada pone en riesgo los bienes de las familias afectadas y también las vidas de las personas.

JUSTIFICACIÓN Y ACCIONAR DEL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE EMERGENCIAS
El 30 de enero de 2021 el CECOED recibe 52 llamadas solicitando asistencia por inundaciones de casas afectadas por las últimas situaciones mencionadas, desborde de cañadas, pluviales, saneamiento y zanjás, lo que puso en evidencia dicha problemática. Debido a esto se implementó un esquema de trabajo para

poder solucionar de forma inmediata y a corto plazo todas esas situaciones, inspección de los lugares por parte de los funcionarios de CECOED y Policía Municipal, Bomberos (en la ayuda para sacar aguas de las casas), Arquitectura Urbana, Maquinarias y vehículos, coordinación con la Dirección General de Obras, donde se establecieron dos cuadrillas con maquinaria y personal para trabajar en los diferentes barrios, abrir canales para desagües en los predios y calles, se trabajó con la Dirección General de Gestión Social, utilizando el servicio con dos barométricas y personal.

El 4 de marzo de 2021 en horas de la tarde en la localidad de Plácido Rosas se registraron lluvias intensas en corto período de tiempo, lo que provocó que algunas fincas sufrieran inundación, el principal motivo fue que las fincas estaban construidas a un nivel más bajo que las calles. El municipio se comunicó con el CECOED, una vez informada la situación se envió personal para hacer la evaluación y coordinación siendo necesaria la intervención de maquinaria y personal para realizar las obras de canalización del agua. Hubo un total de 4 familias con mayor problemática, las cuales fueron asistidas con materiales donados por SINAE, Intendencia, y la mano de obra proporcionada por el Municipio, MIDES Río Branco y CECOED.

A continuación se detallan algunos datos relevantes relacionados a fincas de familias que fueron afectadas por inundación en los últimos tiempos, estos se manejaron a través del sistema MIRA:

- En la noche del día **01 de octubre de 2019**, en horas de la noche, entre 20:30hs y 21:30hs el departamento recibió abundantes precipitaciones, donde se pudo apreciar en unos minutos caída importante de granizo. Posteriormente, en horas de la madrugada y aún con lluvia fuerte, el departamento fue afectado por vientos muy fuertes (menos fuertes que el 09/09/2019, pero de mayor duración). Desde CECOED ya se venía informando sobre las alertas emitidas por INUMET y las precauciones necesarias.

Entre las 06:00 AM y 07:00 AM se produjo un corte de la Ruta 26 a la altura del km 402 y estuvo interrumpido el tránsito por la caída de un árbol, siendo necesaria la intervención de Bomberos.

La localidad de Noblía estuvo sin luz eléctrica desde la hora 22:00 y se registraron daños en fincas en las localidades: Cruz de Piedra, Noblía, Centurión, Pueblo Soto (cerca de Noblía), Plácido Rosas y en Melo.

Hasta la hora 16:38 del día 02/10 estuvimos recibiendo reportes de distintos daños.

El número de personas afectadas recibido en CECOED fue de 21 personas, dentro de las cuales tuvimos 4 autoevacuadas.

- El día **30 de Enero de 2021**, aproximadamente a la hora 19:00, en la ciudad de Melo, se comenzó a desbordar algunos desagües en diferentes puntos de la ciudad, por motivo de la gran cantidad de agua caída en un breve lapso de tiempo, lo que generó gran acumulación de agua en distintos puntos bajos.

En consecuencia, se recibieron numerosos llamados por motivo de casas que se vieron inundadas. Trabajó Bomberos, Policía Municipal, CECOED, Arquitectura Urbana de la Intendencia, personal de Obras, entre otros.

- El día **04 de marzo de 2021** en horas de la tarde, en la localidad de Plácido Rosas, se registraron lluvias intensas en un corto período de tiempo, lo que provocó que numerosas fincas se inundaran.

El mayor motivo que provocó dicha inundación en esos hogares es que el nivel donde están construidas dichas fincas es más bajo que el nivel de las calles y los desagües existentes.

No se registraron evacuados y autoevacuados.

El Municipio de Plácido Rosas tuvo importante intervención con maquinaria pesada en algunos puntos, con el fin de brindar un apoyo momentáneo a las familias afectadas, e informando a CECOED sobre la situación para continuar trabajando en conjunto. Hubo un total de 4

familias con una problemática de mayor consideración y otras 5 afectadas en menor medida.

COMUNICACIÓN

Desde el momento que se realiza el esquema de trabajo, el CECOED emite comunicados a través de la Dirección de Comunicaciones de la Intendencia, se comienza a informar a los medios y a la población en general sobre la situación y las recomendaciones pertinentes, así como el aviso de calles cortadas, ya sea por el trabajo de las distintas cuadrillas, por los cauces de agua tanto en las zonas rurales como urbanas.

INSTITUCIONES INVOLUCRADAS

- CECOED
- Intendencia Departamental de Cerro Largo
- Ministerio de Desarrollo Social
- Ministerio de Defensa
- Ministerio del Interior - Bomberos - Policía.

RECURSOS

Intendencia y CECOED: vehículos, maquinaria y personal, centros de evacuación, alimentación (comedores)

Ministerio de Desarrollo Social: Comestibles, informes técnicos sociales.

Ministerio de Defensa: Elaboración de alimentos para evacuados alojados en centros. Apoyo con personal y vehículos.

Ministerio del interior: apoyo con personal y vehículos.

4 lanchas del Club de Pesca de Cerro Largo.

Los Barrios Inundables son:

En Melo: Barrios García, Soñora, San Antonio, Progreso, Hipódromo, López Benítez, El Fogón, Cuchilla de las Flores, Estero Vellaco y Mendoza, Los Vascos.

En Villa Isidoro Noblía: Barrios el Cangrejo y Mevir.

En Río Branco: Toda la zona comercial y parte de la zona centro.

MARCO NORMATIVO

El Comité Departamental de Emergencias y el CECOED fueron creados por la Ley 18621 del 25 de octubre de 2009, donde se establecen las competencias y facultades para la ejecución de los cometidos establecidos en cumplimiento de los diferentes protocolos.

IDENTIFICACIÓN DE LAS EMERGENCIAS

1. Identificación del evento: INUNDACIONES URBANAS

Una vez recepcionado el llamado de advertencia por parte de cualquiera de los organismos integrantes del CDE o la población se comunicará al CECOED, desde allí se enviará a un funcionario de esa repartición.

2. Análisis de situación

Al momento de realizar la inspección de la situación se evaluará el proceder.

3. Solicitud de apoyo y conformación del Comando Operativo.

El mismo estará a cargo del CECOED, quien coordinará o designará a quien se considere más idóneo de acuerdo a la situación planteada, ejemplo: Bomberos, Funcionarios de Obras, etc.

4. Ejecución de las obras que se consideren necesarias para ir solucionando las emergencias por parte de las reparticiones intervinientes.
5. Comunicación a la población de los daños y peligros derivados de la/s emergencia/s como ser calles cortadas por las aguas, cañadas o zanjas desbordadas que conlleven riesgos a personas o bienes.
6. En caso de haber evacuados coordinar el traslado de las personas afectadas a los centros de contingencias establecidos, en caso de superar las capacidades se solicitará apoyo al Ejército Nacional con la logística necesaria.
7. Se brindará asistencia social y en salud, alimentos, productos de higiene, vestimenta y lo que se considere necesario. Llevar un debido registro de las personas alojadas en los centros de contingencia, como ser nombre completo, número de C.I., edad, sexo, etc. Dichos registros pasarán al comando operativo.
8. Evaluación de daños, continuidad en los trabajos necesarios y un seguimiento para evitar otras emergencias.
9. Es importante ir realizando un registro de cada evento referido a este protocolo para hacer una evaluación de lo actuado e ir mejorando las mismas en caso de ser necesario.
10. Estimativo de los costos operacionales y los daños materiales causados.

INUNDACIONES EN ZONAS RURALES

1. Al momento de recepcionar el llamado de la emergencia por caminos, carreteras o Rutas cortadas por desborde de ríos, arroyos, cañadas, etc. se comunica a Policía, Caminera, Bomberos, División de Caminería Rural de la Intendencia o al Municipio si correspondiere para realizar una evaluación de la situación.

2. Desde el CECOED se establece el comando operativo con las instituciones que se considere conveniente intervenir y se designa a la persona idónea para dicha coordinación.
3. Se comunicará a los medios de prensa de la emergencia para evitar la circulación de la población y prevenir posibles peligros.
4. Ejecución de los trabajos pertinentes, realización de los trabajos operativos con maquinaria y personal.
5. Seguimiento de los trabajos, evaluación de los costos y daños ocasionados.

VIENTOS FUERTES

PRÓLOGO

El presente protocolo se establece debido a la necesidad de establecer pautas de trabajo desde el evento de la alerta temprana del evento climático, durante el evento, y posteriormente al mismo. Si bien cada institución tiene sus pautas de trabajo es importante reconocer el lenguaje, procedimientos y normas. Esto obliga a conceptualizar y aplicar un modelo organizacional que permita la integración de esfuerzos y recursos en beneficio de las personas y sus bienes.

INTRODUCCIÓN

En el departamento de Cerro Largo se ha incrementado la frecuencia e intensidad de los vientos en los últimos años, estimamos que es debido al cambio climático. Desde enero del año 2019 es el evento climático que ha afectado al departamento con mayor frecuencia, y sin embargo no estaba dentro de los tipos de eventos considerados en el Plan General de Emergencias anterior a los cambios, debido a eso creemos fundamental la redacción del presente protocolo. Es por eso que lo primordial es tener un sistema de alertas tempranas (SAT) que nos permita estar preparados para el evento climático, en este caso nos ocupa el de vientos fuertes.

En el período entre las fechas 15 de enero de 2019 y 08 de septiembre de 2021 fue uno de los tipos de evento que sucedió con mayor frecuencia en el departamento, sin embargo, no estaba dentro de los tipos de eventos que se manejaba en el Plan General de Emergencias anterior a estas fechas. Constan en el Monitor Integral de Riesgos y Afectaciones los registros de cada uno de los

acontecimientos relacionados a vientos fuertes y suman la cantidad de 13 en ese período mencionado. Por este motivo se consideró agregar a este evento adverso al nuevo Plan General de Emergencias Departamental, ya que en el anterior plan no era considerado.

El evento de vientos fuertes de mayor magnitud y con características de tornado fue el día 09 de septiembre de 2019, donde en horas de las 6:00 am el departamento fue azotado por fuertes lluvias acompañadas por granizo y vientos fuertes. A partir de las notificaciones realizadas desde el Comité Departamental diferentes grupos salieron a monitorear la situación. Se pudo apreciar una gran cantidad de voladuras de techo y personas lesionadas, la cual una fue atendida por el propio intendente. Se reportaron un total de 103 personas afectadas. Hubieron personas y viviendas afectadas en las siguientes localidades: Chacras de Melo (ruta 7), Saldaña (km 43 de la ruta 26), Camino Paso de la Cruz (por ruta 8 hacia Montevideo), Camino Entenza (Barrio Rufino Pérez), Cañada Simanca (ruta 8) En la localidad de Melo: Barrio Hipódromo calle Alberto Boerger.

Por otra parte, ocurrieron grandes daños en la Brigada de Caballería nº2, Regimiento C nº8 (octavo), así como árboles caídos y voladuras de techo en Fraile Muerto.

Se realizaron intervenciones por Bomberos en las siguientes rutas cortadas por árboles caídos: ruta 8 hacia Montevideo y ruta 7 (concurrieron maquinarias de la intendencia) y ruta 26 km 42.5 hacia Río Branco. En la ruta 8 hacia Aceguá se pudo constatar los daños en un molino Gigena. En el parque Rivera hubo caída de árboles y columnas de alumbrado público.

A continuación se detalla los eventos restantes que se clasifican como vientos fuertes:

- 30 de enero de 2019
- 9 de septiembre de 2019
- 1 de octubre de 2019
- 28 de octubre de 2019
- 15 de enero de 2020

- 18 de junio de 2020
- 1 de julio de 2020
- 1 de octubre de 2020
- 15 de enero de 2021
- 3 de mayo de 2021
- 23 de mayo de 2021
- 17 de julio de 2021
- 8 de septiembre de 2021
- 1 de enero del 2022

Registros por parte de CECOED en el Monitor Integral de Riesgos y Afectaciones (MIRA) indican:

El 30 de enero de 2019 se constató caída de árboles y columnas.

El 09 de septiembre de 2019 hubo vientos muy fuertes con características de turbonada, abundantes lluvias y granizada, en las zonas rurales aledañas a la ciudad de Melo, como ser Chacras de Melo, Saldaña, camino Paso de la Cruz, Cañada Simanca, daños en la Brigada de Caballería N°2 de Melo, voladuras de techo en estas zonas y en Fraile Muerto, fueron afectadas 103 personas, un fallecido, 39 fincas, 4 familias evacuadas y 2 autoevacuadas.

El 1° de octubre de 2019 se registró abundantes lluvias, con vientos muy fuertes, caída de granizo, constituyendo 16 personas afectadas, 5 fincas, y 1 evacuada.

El 28 de octubre, árboles caídos, piedras de hielo de gran porte en la localidad de Aceguá, donde se autoevacuó a 4 personas, en Lago Merín la crecida del lago llevó el agua al borde de las casas, en Río Branco se registró además de vientos fuertes, inundación por la crecida del río Yaguarón, hubieron 23 personas evacuadas al gimnasio municipal de esa ciudad.

El 15 de enero del 2020, se registraron fuertes vientos acompañados de lluvias, donde hubo viviendas de MEVIR en Fraile Muerto afectadas y 1 en Melo, en total se identificó a 60 personas afectadas, se realizó relevamiento por Arquitecto de la Intendencia que enviaron los informes a MEVIR.

El 18 de junio del 2020, fuertes vientos, 6 familias afectadas y 6 fincas, 1 en Paso de la Cruz y otra en Barrio Soñora de Melo, 1 finca con voladura parcial en Arévalo, además de caída de Árboles y de línea del tendido eléctrico.

El 1º de julio del 2020, 10 personas afectadas y 5 fincas en la ciudad de Melo, Barrio Cuchilla de las Flores, Agua Hermosa, García y Centro.

El 1 de octubre de 2020, 1 finca afectada, 3 autoevacuados, árboles caídos, Escuela 94 del paraje Puntas del Tacuarí, y una finca afectada en la ciudad de Melo.

El 3 de mayo de 2021, zonas afectadas en Río Branco en la zona comercial, con daños importantes, también Cañada de Santos, Sarandí de Barcelo, Bañado de Pajas, con un total de 8 fincas afectadas y 13 personas.

El 23 de mayo de 2021, 5 personas afectadas, 2 fincas afectadas en barrio López Benítez.

El 17 de Julio de 2021, en la localidad de Plácido Rosas una persona afectada y una finca.

El 08 de septiembre de 2021, en la localidad de Río Branco una persona afectada y una finca solamente, columnas caídas y 600 personas sin energía eléctrica, se derrumbó un muro del estadio Domingo Uría, zona afectada: MICAELA, La Coronilla, Ruta 8 hacia Montevideo.

El 01 de enero de 2022, zona afectada Melo y Río Branco, caída de árboles, columnas de UTE, 50 personas afectadas y 20 fincas, 5 personas evacuadas al gimnasio de Río Branco.

El 27 de abril de 2022, zona afectada Melo, Arévalo, la Esperanza, zona cercana a Noblía, 145 personas y 47 fincas afectadas.

OBJETIVO

El presente protocolo tiene como finalidad establecer las pautas y metodologías de trabajo desde el sistema de alertas tempranas (SAT), como durante el evento climático y el posterior desenlace.

Lo que se pretende en el mismo es dejar constancia del trabajo realizado antes, durante y posterior al evento de vientos fuertes.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

El mismo se aplicará en todo el territorio del departamento de Cerro Largo y su aplicación se llevará a cabo con las instituciones involucradas tanto en el ámbito de gobierno departamental, como en el tercer nivel de gobierno, o sea, en 15 municipios con las regionalizaciones departamentales correspondientes.

INSTITUCIONES INVOLUCRADAS

- COMITÉ DEPARTAMENTAL DE EMERGENCIAS
- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL - CECOED - DIRECCIÓN DE OBRAS - DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL - DIRECCIÓN SERVICIOS - DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN.
- MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
- MINISTERIO DE DEFENSA
- MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
- MINISTERIO DEL INTERIOR - POLICÍA - BOMBEROS - POLICÍA CAMINERA
- INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY
- UTE
- OSE
- ANTEL

FLUJOGRAMA DE INTERVENCIÓN

Alerta Temprana

Al momento que INUMET emitió una alerta por fenómenos climáticos, se establece el sistema de alertas temprana, con esta información el CECOED les comunica a los integrantes del Comité Departamental de Emergencias, para que cada institución esté atento a lo que pueda suceder y con los equipos que correspondan en condiciones para actuar en caso de ser necesario. Así como también emite a través de la dirección de Comunicaciones la Alerta, recomendaciones y números telefónicos donde la población se pueda comunicar en caso de necesitarlo.

Disponer del/los centro/s de evacuación, en cada una de las localidades que estén afectadas por la alerta, el traslado de las personas y sus efectos personales, así como la atención médica, alimentación, abrigo, etc.

CONFORMACIÓN COMANDO DE INCIDENTES

Desde febrero de 2020 los eventos de vientos fuertes en el departamento han estado dirigidos y coordinados por el CECOED, por lo que se centraliza la información de lo que va sucediendo y desde allí se distribuye el trabajo en los diferentes equipos dependiendo de la información que vaya llegando, sin perjuicio de las denuncias que se reciben por cada organismo, es importante una comunicación muy fluida entre los actores, eso nos permite optimizar el trabajo y llegar a todos los casos registrados. Debemos de tener presente que la primera evaluación que se debe hacer es si hay personas heridas, con problemas de salud, discapacidades, si es necesario hay que evacuarlas a los lugares indicados para tal fin, o ayudarlas al traslado a casas de algún familiar, vecino, etc.

Los diferentes equipos trabajan en la solución inmediata de los diversos problemas que se planteen, siempre cuando la situación lo permita, como ser,

arreglo del tendido eléctrico que esté caído, columnas caídas, árboles caídos, techos volados, limpieza de los lugares afectados, calles cerradas por el tránsito que constituyan peligro, etc.

EVALUACIÓN

Los funcionarios de CECOED realizan el relevamiento de las familias afectadas por el evento para registrarlo en el Monitor integral de Riesgos y Afectaciones de SINAIE, conjuntamente con el Arquitecto y técnico de MIDES se realiza la evaluación y relevamiento tanto del daño de las fincas, como el contexto socioeconómico para solicitar la donación de los materiales que se necesiten con el fin de reparar las viviendas que se consideren necesarias, de acuerdo a los parámetros indicados para tal fin.

Se conforma los expedientes por cada familia, donde se procesa la cantidad de materiales necesarios para cubrir las reparaciones recomendadas, se envía a SINAIE, el cual dispone de la donación de las chapas y portland, siempre que dispongan de estos materiales, se realiza la compra por parte de la Intendencia del resto de los materiales. Al momento que están todos los materiales, se los distribuye entre las familias afectadas, en caso de no contar con mano de obra, se gestiona quien pueda realizar el trabajo necesario.

Consideramos prioridad determinar un índice de prioridad de acuerdo a la evaluación técnica para el comienzo de las reparaciones o distribución de los materiales correspondientes.

Es importante la comunicación interinstitucional para poder llegar a todas las personas afectadas en el menor tiempo posible y tener presente los diversos pasos en este protocolo, así como los roles que cada actor debe desempeñar en el transcurso del evento.

Quien esté al frente de la coordinación del evento será el vocero, de esa manera se emitirá la información clara y precisa a la población y los medios de comunicación.

TORMENTAS

Tormenta con consecuencias fatales en el departamento. En la zona rural de Chuy, sobre el medio día, cayó un rayo, lo que provocó el fallecimiento de una persona de sexo masculino de 41 años de edad.

Dos compañeros fueron alcanzados por el rayo en menor medida, pero lograron salvar su vida.

Las personas, según se sabe extraoficialmente, hacían trabajos con maderas. Concurrió al lugar seccional 4ta. de policía.

En este tipo de evento se deberá trabajar intensamente en el SAT (Sistema de Alerta Temprana), ya que este puede generar diversos tipos de situaciones que determinen el riesgo de vidas humanas y pérdidas materiales.

INCENDIOS FORESTALES

SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIAS

COMITÉ DEPARTAMENTAL DE EMERGENCIAS DE CERRO LARGO

PLAN DE CONTINGENCIA ANTE INCENDIOS FORESTALES.

El fuego, además de ser un factor natural que ha condicionado la existencia y distribución de los bosques en el transcurso de miles de años, puede considerarse como una herramienta que el ser humano ha venido utilizando para numerosas labores agrícolas, ganaderas o forestales: quemas de rastrojos y pastos, eliminación de restos de cortas o podas, etc. Cuando se produce un fuego que no es controlado por las personas, tiene lugar el fenómeno que se define como **incendio**. En el caso que este fuego - no controlado - afecte a la vegetación que cubre los terrenos forestados, se origina el incendio forestal, el cual, si encuentra las condiciones apropiadas para su expansión, puede recorrer extensas superficies produciendo grandes daños a la vegetación, a la fauna y al suelo, y causando importantes pérdidas ecológicas, económicas y sociales, dado los múltiples beneficios, tanto directos como indirectos, que los montes prestan a la sociedad. Para evitar estas pérdidas, se hace necesario establecer una serie de medidas de protección y lucha contra los incendios forestales para cuya aplicación es necesario conocer tanto las características del fenómeno del fuego como los factores que determinan su comportamiento, y en base a estos conocimientos, poder predecir cómo evoluciona y se comporta en los incendios y en el medio forestal. Toda sustancia que pueda arder es un combustible, y el fenómeno del fuego se origina cuando, en el proceso de la combustión, el oxígeno del aire se mezcla con cualquier materia combustible produciendo el desprendimiento de gases, la emisión de calor y de luz, con frecuencia, la aparición de llama. El fuego se inicia por la aportación de una fuente intensa de calor al combustible en presencia del oxígeno hasta que alcanza el punto de ignición y comienza a arder.

En el caso del incendio forestal el primer elemento es el combustible vegetal, constituido por las plantas vivas, tanto herbáceas como leñosas y por los residuos muertos como las leñas que se encuentran en los montes. Para que este combustible arda con facilidad debe estar muy seco por lo que la mayoría de los incendios forestales se producen en los meses de verano cuando la temperatura alcanza valores altos. El oxígeno está siempre en el aire y, generalmente, en cantidades suficientes para mantener la combustión. En cuanto al foco de calor, puede prevenir de causas naturales, como un rayo, o ser provocado por el hombre de manera accidental, negligente, o intencional.

Consecuencias:

Grandes superficies produciendo grandes daños a la vegetación

Daños a la fauna y al suelo

Causas importantes, pérdidas ecológicas, económicas y sociales

Afectación o riesgo de afectación a estructuras que se encuentren dentro o cercanas al área afectada.

Riesgo de afectación o propagación a zonas pobladas.

Incapacidad de reacción de los responsables de la estructura afectada.

Posibilidad de evacuación de estructuras comprometidas por el incendio y/o lesionadas que tuvieran que ser trasladadas a un centro de salud o áreas más seguras.

Forestación en Cerro Largo:

Cerro Largo si bien no es de los departamentos de más superficie de área forestada del país, se encuentra muy próximo a alcanzar a esos departamentos, cuenta con una amplia superficie de área forestada, por encima de los 70000 (has), con una diversidad de empresas forestales instaladas, mayoritariamente sobre Ruta 44, Ruta 26 hacia Río Branco y Ruta 7 hacia Cerro de las Cuentas - Tupambaé - Arévalo -

Empresas forestales instaladas en el departamento:

LUMIN - CAMBIUM - FAS - MONTES DEL PLATA - UPM.

Contactos de referentes de Empresa forestal LUMIN en Cerro Largo: 099883441.

(coordinación en otras empresas)

Las mismas cuentan con torre de control y equipamiento para incendio forestal.

MISIÓN:

Atender la emergencia surgida como consecuencia del incendio que pueda superar la capacidad de los órganos competentes y pueda afectar a gran parte de los centros poblados, con riesgos de causar daños o pérdidas humanas como materiales.

EJECUCIÓN

- Una vez de constatada la emergencia en el lugar de los hechos por personal del organismo competente **Bomberos**, el Jefe del destacamento de la jurisdicción competente deberá solicitar los apoyos correspondientes y si amerita la situación convocar al Comité de Emergencia Departamental para poder conformar el Centro de Comando Operativo y realizar las estrategias a utilizar. Organizar la metodología de trabajo mediante los pilares que son:

PLAN DE ACCIÓN - COMBATE - INGENIERÍA Y EQUIPOS

1. Conformación de Centro de Comando Operativo a efectos de coordinar, ejecutar y conducir las operaciones.
 - 1.1 Apoyos de personas para el combate directo al incendio.
 - Apoyos de otras unidades de Bomberos cercanas.
 - Personal capacitado, entrenado y equipado del Ejército Nacional.
 - Brigada de combate del incendio capacitado, entrenado, y equipo de empresas forestales implicadas y que puedan colaborar.
 - Coordinación con base aérea ALFA Ubicada en José Pedro Varela Lavalleja. Contando con helicóptero con capacidad para ataque

directo al fuego y enfriamiento, dotados con personal de Bomberos para ataque directo al fuego. Para los meses de mayor riesgo de incendios forestales en nuestro país, desde el período de diciembre a fines del mes de marzo de cada año.

1.2 Apoyos de personal para la zona fría. (Tareas de apoyo)

Personal de la Policía Nacional se hace presente en el lugar.

Personal de Policía Caminera.

Emergencias Móviles en caso de ser necesario.

Policía Municipal

Dirección Departamental de Tránsito.

Otros organismos que integren el Comité de Departamental Emergencias y cuenten con personal para colaborar con tareas que se presenten en el lugar. (tareas de apoyo)

1.3 Apoyos de ingeniería (equipamientos).

Camiones y camionetas de Bomberos de otras unidades operativas.

Maquinarias pesadas proporcionadas por la intendencia departamental. (Según disponibilidad)

Apoyo hídrico con camiones cisterna de OSE y de la Intendencia.

Camioneta de Respuesta Rápida con Polivalente de Empresa Forestal.

2. Tareas que desarrollan grupos de trabajo en zona fría.

2.1 Evaluación

- Proceder a evaluar las personas que se encuentran en la zona afectada y/o que habitan en zona de ser alcanzada de forma inminente, en los medios que se estimen convenientes.
- Llevar un registro actualizado de los datos necesarios, completo de los evacuados y autoevacuados. Nombre completo - edad - sexo - lugar donde fueron realojados - personas derivadas a centros asistenciales de salud.
- Informar de forma permanente la evolución de la situación al comando operativo.

2.2 Centro de Alojamientos y Racionamiento.

- Dirección: Coordinación del CECOED.
- Integración: Medio de la I.M.C.L, Medios del Ejército Nacional y otros
- medios acorde a la situación
- Mantener informado a Comando Operativo Capacidad de alojamiento
- Disponibles.
- Proceder a la Alimentación de las personas evacuadas en dichos centros.

2.3 Grupo Sanitario.

- Dirección: Director Departamental de Salud de Cerro Largo.
- Medios de Salud Pública y Privada
- Accionar el Plan Sanitario Correspondiente.

2.4 Contención - Cortes de Ruta - Acondicionamiento del Tránsito.

- Dirección: Dirección de tránsito de la I.M.C.L en conjunto con Autoridad Policía Caminera.
- Integración: Funcionarios de Tránsito de la I.M.C.L, funcionarios de Policía Caminera Si afectara Rutas Nacionales, y otros medios acorde a la situación.

2.5 Oficina de Prensa:

- Dirección: Encargado de la Oficina de Prensa de la I.M.C.L.
- Brindar la información Oficial Suministrada exclusivamente por el
- Comando Operativo de la presente emergencia. Brindando información de situación actual y acciones que se desarrollan para atenderla.
- Mantener informada a la Población de medidas de prevención a tomar de forma individual.

2.6 Detalles de Coordinación:

- Integrar distintos tipos grupos de Trabajos inmediatamente de accionado el siguiente Plan.

- Desarrollar el máximo de rapidez en las Operaciones, tomando Mayor cantidad de previsiones Posible , particularmente en la evacuación y medios de ataque directo al Fuego. Tratando de evitar las horas nocturnas por el riesgo de poca visibilidad que implica.

2.7 Administración y Logística:

- Alimentación e Hidratación de los Grupos de Trabajo. en lo posible que la misma sea proporcionada Por Coordinación del Comité de Emergencia
- Departamental en conjunto con la Intendencia Municipal. .
- Para los evacuados, Coordinación del Comité de Emergencia Departamental en conjunto con la Intendencia Municipal

2.8 Transporte:

- Inicialmente a cargo de cada Organismo interviniente.

2.9 COMANDO Y COMUNICACIONES:

- Comando Operativo: Sede en I.M.C.L
- Director de Incidente: Superior de la Dirección Nacional de Bomberos que se encuentre como Jefe de las Operaciones

2.10 Comunicaciones Internas en la Emergencia:

- Comunicación - Medio Principal RED. ANTEL-ANCEL
- Medio Operativos Red Policial (Radial)

Fundamentalmente se han producido en zonas rurales, en épocas de sequía, producto de descuidos ante limpiezas de malezas.

En las intervenciones de Bomberos de importancia, a destacar:

El 29 de diciembre de 1999, Incendio, en Bañado de la Saturna, de la Ciudad de Melo.

El 16 de Agosto de 2000, Incendio, de un depósito de asfalto al aire libre con dos contenedores circulares, uno de 25.000 lts y otro de 29.000 lts, contando en esta intervención con el refuerzo del Destacamento de Treinta y Tres.

El 27 de Abril de 2004, Incendio, en Aeropuerto Internacional de Melo, en interior de un avión marca Fokker F-27-500, perteneciente a la Empresa Correo Federal Americano, donde luego de varias horas de trabajo se salvó la mitad de la carga de la aeronave.

El 30 de marzo de 2004 Incendio Forestal Frigorífico P.U.L. en Ruta N° 8, Km 388, de 60 hectáreas de pasturas y 20 hectáreas arboladas, con participación de Ejército, Policía y maquinarias municipales.

El 31 de marzo de 2004 Incendio Forestal en Seccional Novena, de 200 hectáreas de pasturas y 250 hectáreas forestadas.

El 8 de Marzo de 2005 Incendio Forestal Ruta N° 44, Km 18, Establecimiento “La Pitanga” área afectada aprox. 1.600 hectáreas de campo y monte, con colaboración de Ejército, Policía, y gente de campo.

Hay Riesgos de Estructura en 3 Edificios grandes de Melo, “Torre Juana de América”, “Torre Guazunambí y Los Vascos” y “Torre Arachana”, y un Frigorífico “P.U.L.” ubicado en la Ruta N° 8, Km 388 entre Melo y Treinta y Tres.

Hay Riesgos Forestales en las 84961 hectáreas forestadas del departamento, según resultados de la Cartografía Forestal Nacional del año 2018, donde gran parte está ubicado en la Seccional Novena a 130 kilómetros del Destacamento de Bomberos de Melo.

Diciembre de 2021 se constataron incendios de predios vacíos en la ciudad de Melo y un predio forestal a 3 kilómetros de la ciudad de Melo, además de incendios de campo donde también participó el Ejército Nacional.

ESCAPE DE ANIMALES PELIGROSOS

Se han producido dos escapes de Leones y Tigres del Zoológico Municipal, los que fueron sacrificados de inmediato en las inmediaciones.

En la actualidad (diciembre de 2021), dicho zoológico funciona como bioparque, el cual cuenta con animales, sin embargo, ya no hay leones o tigres ni han ocurrido episodios de gran riesgo para personas del medio.

COPIA N° DE

SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIAS.

COMITÉ DPTAL. DE EMERGENCIA DE CERRO LARGO. MELO

20 de julio de 2015-07-27 ANEXO N° 8:

“PLAN DE CONTINGENCIA ANTE ESCAPE DE ANIMALES PELIGROSOS” AL PLAN GENERAL DE EMERGENCIAS

CARTAS: S.G.M. E 1/500.000 E 1/50.000

Hojas: República Oriental del Uruguay

Departamento de Cerro Largo, Planos Departamentales de la I.M.C.L.

A- SITUACIÓN

Ante una Situación de Escape de Animales Peligrosos, corresponde al Cecoed, atender las que puedan ocurrir en el Departamento B-Hipótesis de Escape de Animales Peligrosos Por causas no determinadas se puede producir el escape de animales peligrosos pertenecientes al Zoológico Municipal de Cerro Largo, o privados, lo cual representa una amenaza a la seguridad física de personas (particularmente menores), pudiendo provocarse un estado de conmoción pública.

EJECUCIÓN A-Idea de Maniobra

1. Accionado el CE.CO.E.D, conformar un Comando Operativo a efectos de coordinar, ejecutar y conducir las operaciones, para atender la emergencia surgida de la presente situación.
2. Accionar de inmediato medios de localización y eliminación de los animales peligrosos que se hayan escapado, ante la carencia de medios apropiados para intentar la captura de dichos animales, con un mínimo de seguridad para el personal interviniente.
3. Alertar de inmediato por los medios de comunicación radiales y televisivos a la población, de la presente situación, a efectos de que se tomen las medidas de seguridad individual, particularmente en zonas donde posiblemente se encuentren los animales.
4. Accionar el Plan Sanitario correspondiente a la presente contingencia.
5. Prever solicitar al Sistema Nacional de Emergencias el apoyo con los medios que sean necesarios, particularmente ante la necesidad de apoyo aéreo con helicópteros para el reconocimiento de zonas suburbanas y rurales, y/o traslado urgente de efectivos.
6. Establecer una Oficina de Prensa, para brindar información oficial suministrada por el Comando Operativo, así como para establecer un canal de comunicación fluido con la población, a los efectos que se estimen necesarios.

B- COMANDO OPERATIVO

1. Designar como Director de Incidente al Jefe de la Unidad Militar que corresponda.
2. Integración: CE.CO.E.D. y sus miembros.
3. Suministrar la información oficial que corresponda a la Oficina de Prensa, para su divulgación a la población.
4. Conformar nuevos Grupos de Trabajo o no activar alguno de los previstos, acorde a la situación.
5. Recopilar y consolidar toda la información del siniestro, a efectos de utilizarla para estudios estadísticos, mejora y ampliación de los Planes de Contingencia y perfeccionamiento del sistema de atención de emergencias del Departamento.

C- GRUPO DE DETECCIÓN Y EXTERMINIO

1. Dirección: Segundo Jefe de la Unidad del Ejército, que corresponda.
2. Integración: Medios de la Unidad que comanda el Coordinador, Medios de la J.P.C.L., y otros medios acorde a la situación.
3. Detectar el, o los animales peligrosos que se han escapado, limitando las áreas más factibles y ante la carencia de medios apropiados para su captura, eliminarlos a efectos de neutralizar la amenaza a la seguridad física de las personas.

D- GRUPO SANITARIO

1. Dirección: Coordinadora de la Red de A.S.S.E. Departamental.
2. Integración: Medios de Salud Pública, y otros medios acorde a la situación.
3. Accionar El Plan Sanitario correspondiente.
4. En condiciones de apoyar las operaciones de evacuación que se realicen.

E- OFICINA DE PRENSA

1. Dirección: Encargado de la Oficina de Prensa de la I.M.C.L.
2. Brindar la información oficial suministrada exclusivamente por el Comando Operativo de la presente emergencia, así como las acciones que se desarrollan para atenderla.
3. Mantener informada a la población de las medidas preventivas a tomar en forma individual, así como solicitar la colaboración para atender las necesidades que surjan.

F- DETALLES DE COORDINACIÓN

1. Integrar los distintos grupos de trabajo, inmediatamente de accionado el presente Plan.
2. DESARROLLAR el máximo de rapidez en las operaciones tomando la mayor cantidad de previsiones para las evacuaciones posible

particularmente para evacuaciones y traslado tratando de evitar en lo posible horas nocturnas por el riesgo que la poca visibilizadlas implica.

3. Enviar los siguientes informes al Comando Operativo
 - a-Iniciales _ dentro de las primeras horas de accionado el plan
 - b-Periodicos _ a las 8, 13, 18 y 23 horaas.
 - c-especialmente de inmediato cuando la situación lo requiera

G- ADMINIATRACION Y LOGISTICA

- a. Víveres y agua.
 - 1- Para Personal afectado al presente Plan inicialmente a cargo de los organismos a los cuales pertenecen-
 - 2- Para los evacuados suministrar directamente en el Centro de Alojamiento y Racionamiento a cargo de la I.D.C-L- con apoyo de Instituto Nacional de Alimentación(INDA) y el Ejercito Nacional.
- b. Transporte
Inicialmente a cargo de cada organismo interviniente.
- c. Combustible lubricantes y repuestos

H- COMANDO Y COMUNICACIONES A-COMANDO

- 1- Comando Operativo en sede de IDCL.
Comando General: Jefe de la Unidad Militar que corresponda según la zona Comunicaciones
 - a. Medio Principal Red ANTEL/ANCEL
 - b. Medio operativo: Red policial.

EMERGENCIAS SANITARIAS

AFTOSA

Del 29 de Abril al 10 de Mayo del año 2001 y del 28 de Octubre al 21 de Diciembre del año 2005.

PANDEMIA POR COVID-19 SEGÚN DECRETO N°341/021

PRÓLOGO

El 31 de diciembre del año 2019 en la ciudad de Wuhan, República de China, se detectó una persona infectada con SARS - COV2, desde ese momento se denominó Covid - 19 o llamado más comúnmente como Coronavirus.

A partir de ese momento se comenzó a propagar el virus por toda la ciudad de 10000000 de habitantes y se expandió a otras ciudades y países de los distintos continentes, el 30 de Enero de 2020 la ONU declaró la Emergencia de Salud Pública Internacional. El 11 de marzo de 2020 la misma declaró el Covid - 19 como pandemia.

INTRODUCCIÓN

El día 13 de marzo del año 2020 se detecta el primer caso positivo en Uruguay y desde ese momento a través del Decreto 93/20 del poder ejecutivo se declara al país en estado de emergencia sanitaria por Covid - 19.

A partir de ese momento se activan los Comités de Emergencia Nacional y Departamentales, respetando desde el Ejecutivo Nacional las disposiciones de los CDE Departamentales.

MARCO NORMATIVO

A partir del Decreto 93/20 el Poder Ejecutivo ha realizado más de 320 Resoluciones y Decretos adoptando diversas medidas sanitarias relacionadas

con la Emergencia Sanitaria, procurando mantener el equilibrio ante la protección de la salud humana, la minimización de los trastornos desde lo deportivo, social, cultural, disposiciones laborales, impositivo como ser exoneraciones tributarias, prórrogas de incumplimientos impositivos, prórroga en cortes de servicios esenciales como OSE, UTE Y ANTEL, etc., asistencias alimentarias, programas sanitarios específicos a la Emergencia, regulación de los ingresos al país, etc. así como el respeto de los Derechos Humanos.

OBJETIVO

En el presente protocolo se pretende establecer los diferentes pasos que han dado tanto el Ejecutivo Nacional, como el Comité Departamental de Emergencias en el tiempo transcurrido de Emergencia Sanitaria en el país, o sea desde el 13 de marzo del año 2020 al 05 de abril del año 2022.

CRONOGRAMAS DE MEDIDAS POR PANDEMIA

1. Se decreta por parte del Ejecutivo Nacional Estado de Emergencia Sanitaria por Pandemia el 13 de marzo de 2020, Decreto 93/20.
2. Se convoca en carácter de urgente al Comité Departamental de Emergencias (C.D.E.), desde ese momento hasta la finalización de la pandemia el Comité estará en sesión permanente para analizar, evaluar y tomar decisiones. La superintendencia la ejerce el M.S.P.
3. Cese de todas las actividades deportivas, sociales y culturales.
4. Cierre de todos los centros educativos públicos y privados.
5. Cierre de las fronteras exceptuando a los uruguayos que estén en el extranjero y regresen al país, extranjeros residentes, transporte de carga terrestre, aéreo, y marítima de mercaderías.
6. Situación excepcional Río Branco - Yaguarón y Aceguá Brasil - Aceguá Brasil, donde los ciudadanos que tengan residencia o demuestren que son fronterizos podrán circular entre las dos fronteras. Se permite el ingreso

- por excepcionalidad. En dichas localidades se constituyeron los Comité de Emergencias Locales.
7. Cuarentena obligatoria para los casos positivos y contactos directos por un plazo de quince días (15).
 8. Cuarentena obligatoria para los uruguayos que regresen al país y PCR.
 9. Promover el teletrabajo a nivel público y privado, a excepción de concurrir a los lugares de trabajo a las personas mayores de 65 años o con patologías sensibles al Covid-19.
 10. Suspensión de salida al país a uruguayos a hacer turismo.
 11. Cierre temporal de los centros de vacaciones de semana de turismo, camping, centros termales, etc.
 12. Controles en las fronteras por parte del Ministerio de Defensa, custodia y distribución de las vacunas Covid-19.
 13. Exhortación a las familias a que mantengan el aislamiento social, no aglomeraciones, mantenimiento de la distancia física entre las personas como ser filas en veredas, de locales comerciales o el que fuere, a través de los medios de prensa, móviles con parlantes por parte de policía municipal, Bomberos, etc.
 14. Uso obligatorio de tapabocas.
 15. Se crea el Fondo Departamental de Coronavirus.
 16. Se trabaja en la elaboración de un documento para implementar multas a las personas, instituciones, comercios, eventos de cualquier naturaleza que incumplan con los protocolos creados con el fin de minimizar contagios de Covid - 19, el mismo fue elevado por el Ejecutivo Departamental al Legislativo para su aprobación.
 17. Cambio de lugar físico de las ferias vecinales, se estableció protocolo específico.
 18. Observación de los trabajos informales, principalmente por quedar por fuera de los derechos, beneficios, subsidios, seguros, exoneraciones, etc. otorgados por el Estado.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

En línea con el Decreto 93/20 del 13 de marzo de 2020, el ámbito de aplicación de este protocolo es genérico para toda la población y todas las actividades culturales, sociales y comerciales.

-El 13 de Marzo de 2020 se constata el primer caso de Covid-19 en el País, desde ese momento se decreta por parte del ejecutivo el estado de Pandemia en Uruguay. El 14 de Marzo se convoca por parte del Secretario de Presidencia Dr. Alvaro Delgado

-El día 28 de Mayo de 2020 se confirmó el primer caso de COVID-19 en el Departamento de Cerro Largo.

Entre las distintas acciones que se realizaron por funcionarios de CECOED, se destaca que diariamente abastecieron con agua las barreras sanitarias que se encontraban en los accesos a la ciudad de Melo, por Ruta 8 (Montevideo - Melo). También se realizó campaña de prevención y concientización para minimizar la propagación del covid-19.

Por otra parte, en trabajo coordinado entre el CECOED, Dirección Departamental de Salud y MIDES, se coordinó la entrega de canastas de artículos de primera necesidad para personas afectadas por la pandemia de COVID-19.

PROTOCOLO ANTE HELADAS (SITUACIONES DE CALLE)

Cerro Largo, Mayo de 2022

A través del presente se establecen las pautas de intervención frente a aquellas situaciones que se detecten y/o sean derivadas, de personas que se encuentren en situación de calle.

Cabe destacar que desde el Ministerio de Desarrollo Social se ha definido a la población en situación de calle como la conjunción de dos situaciones o poblaciones: aquella que pernocta a la intemperie y aquella que lo hace en algún centro del sistema de refugios (mayoritariamente provistos por el Mides, pero no exclusivamente.)

Así mismo, dentro del Ministerio se cuenta con un programa denominado “CALLE”, se busca atender a las personas que se encuentran en esa situación. A nivel país, además del programa “CALLE” se cuenta con programa de atención a mujeres con niños, niñas y adolescentes; y un programa de cuidados dirigido a personas que requieren de cuidados en proceso de recuperación o con patologías crónicas. Dispone de las siguientes modalidades de atención: un centro de recuperación (Tarará Prado), dos centros 24 horas y tres centros diurnos.

En el Departamento de Cerro Largo, específicamente en Melo, se cuenta con un Centro de Alojamiento Transitorio 24 horas, que tiene un cupo de 32 camas, estando habilitado para hombres y mujeres mayores de 18 años.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente protocolo se aplicará en todos aquellos casos que sean detectados por funcionarios/as del Ministerio y/o sean derivados a través de otras instituciones o personas particulares.

INSTITUCIONES INVOLUCRADAS

Las instituciones involucradas en el mismo son:

Ministerio de Desarrollo Social - Director Departamental

Centro Coordinador de Emergencias Departamentales - Directora Departamental

Ministerio del Interior - Jefe de Policía

Ministerio de Defensa - Comandante de Brigada.

Ministerio de Salud Pública - Director Departamental de Salud

Instituto Nacional del Niño y Adolescente - Director Departamental

Intendencia Departamental - Intendente

FLUJOGRAMA DE INTERVENCIÓN

1. Recepción de la situación de un mayor de edad en situación de calle.
En caso de que la situación sea recibida por el Director Departamental, se solicitará un apoyo con el equipo de dirección, la evaluación de la misma por parte de un técnico de la oficina de Melo y/o Río Branco (dependiendo de donde sea la persona).
Si la situación es recibida durante la atención a la ciudadanía en la oficina del Ministerio, se informará respecto a la misma al equipo de Dirección y se procederá a realizar la evaluación por parte del técnico presente. Se deberá mantener contacto con funcionarios del Centro de Alojamiento Transitorio (de ahora en más llamado CAT) con el fin de confirmar la disponibilidad de camas.
Dirección: Bernardino Orique N 72, barrio Mendoza.
Se le informará a la persona, la ubicación del centro, y que previo al ingreso deberá concurrir al Hospital con el fin de realizarse un chequeo médico, del cual deberá presentar el certificado una vez que ingrese al CAT.
Luego de la evaluación, se deberá enviar informe de la situación a: equipo de Dirección MIDES y equipo técnico CAT.
2. Recepción de la situación de un mayor de edad en situación de calle durante la noche.

Estos son los casos donde interviene el Ministerio del Interior. En estas situaciones, la persona se encuentra en situación de calle y los efectivos policiales se ponen en contacto con la misma.

De esta forma, es trasladada al hospital con el fin que se realice un chequeo médico y luego se da el ingreso al CAT.

Se deberá poner en conocimiento al referente de las demás instituciones involucradas.

3. Situaciones que involucran menores de edad.

En estos casos, ya sean detectados por el Ministerio del Interior durante la noche, derivados a la Dirección Departamental de MIDES y/o detectados durante el tiempo de atención en las oficinas del Ministerio, siempre deberá poner en conocimiento y definir las acciones junto al referente institucional de INAU.

En estos casos y dado que el CAT es solamente paraa mayores de edad, se cuenta con un acuerdo con el Ministerio de Defensa que habilita a que en estos casos, él o los adultos junto a él o los menores de edad, pasen la noche en el Regimiento, ya sea de la ciudad de Melo o de Río Branco.

4. Situaciones que involucran migrantes.

En estos casos, y dado que los mismos deberán realizar PCR, se los trasladará a Colonia Ceres, establecimiento que corresponde a la Intendencia Departamental de Cerro Largo y que luego de un acuerdo, se utiliza para estas situaciones que involucran casos de Covid positivo o de quienes están a la espera del resultado del PCR.

En estos casos, desde la oficina se concurre al lugar con el fin de brindar información, contención y orientación respecto a su llegada al país, y tramitación de documentación en caso de que su proyecto sea quedarse en Uruguay.

Así mismo, se gestiona junto a CECOED canasta de alimentos y elementos de limpieza durante la estadía en dicho lugar. También, en los casos en que las personas quieran trasladarse a otra ciudad del país, previa confirmación de que

cuenta con estadía y/o familiar/amigo que lo reciba, se realiza la gestión de los pasajes a través del MIDES.

TELÉFONOS ÚTILES

Frente a la identificación por parte de cualquier ciudadano de una persona en situación de calle podrán comunicarse a los siguientes números:

- Comunicarse con el CECOED Departamental
- Por situaciones de emergencias llamar al 911
- Policía Municipal 098347942
- Si la situación involucra menores de edad, comunicarse a la línea azul de INAU: a través del 08005050 (de lunes a viernes de 08:00 a 20:00hs - Sábados y Domingos de 09:00 a 19:00hs)
- Ministerio de Desarrollo Social 46432907 / 091000507

Cabe destacar que ante alertas de ola de frío polar anunciadas por INUMET se dispondrá de operativos especiales del Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa Nacional para personas en situación de calle.

DERIVACIÓN EN CASO DE PERSONAS MIGRANTES

En todos los casos solicitantes de refugio que demanden un apoyo se deberá contactar a la secretaría permanente de la comisión de refugiados. Correo de Secretaría: secretaria.core@mrree.gub.uy

En horario de oficina (de 08:30 a 16:30) teléfono 29021010 int 76435

Fuera del horario de oficina 092668412

PROCEDIMIENTO ANTE DERRAME DE COMBUSTIBLE

Responsabilidad, toma de decisiones y cadena de comunicación.

La toma de decisiones descritas en este documento y las que se deriven de las actuaciones concretas

deberá recaer exclusivamente en el funcionario que se encarga de las cargas de combustibles y del Jefe del Aeropuerto, quien deberá estar informado en todo momento de las actuaciones y decisiones delegadas, ejecutadas.

PRIORIDADES

Se establecen, de antemano, las siguientes prioridades que se deberán observar durante la toma de decisiones ante una contingencia:

1. Preservación de las vidas humanas
2. Preservación del medio ambiente
3. Preservación de las instalaciones y equipos de la base.

Descripción general del riesgo de derrame

Durante las operaciones de manejo de combustible, el mayor riesgo caracterizado es el derrame de combustible y/o sustancias contaminantes. Si bien raramente puede producir daños inmediatos a las personas involucradas en la contingencia, el vertido o derrame de combustible, es uno de los mayores peligros para el medio ambiente de la base y sus alrededores.

TIPIFICACIÓN DE CONTINGENCIAS, RIESGOS Y ACCIONES A EMPRENDER EN CADA CASO.

Las contingencias de derrames de combustible, contempladas en este documento hacen referencia solamente a aquellas que afectan al medio ambiente, a las que para distinguirlas de los llamados accidentes e incidentes llamaremos “desastres”.

Así, entenderemos por:

- Incidente. Acción o evento que causa perjuicio o daño sobre equipos
- Accidente. Acción o evento cuyo resultado es lesiones o muerte sobre personas.
- Desastres. Acción o evento cuyo resultado es un perjuicio sobre el medio ambiente.

CONTINGENCIAS RELACIONADAS CON EL TRASIEGO DE COMBUSTIBLES.

TIPIFICACIÓN.

Las contingencias relacionadas con el trasiego de combustibles son todas aquellas que, ocurriendo por de la manipulación y transvase de los combustibles aeronáuticos empleados para aeronaves tanto monomotores, bimotores, helicópteros o toda aquella aeronave que así lo requiera tengan como resultado final un derrame de combustible sobre el medio.

En estas operaciones el volumen de combustible vertido puede ir desde las pocas gotas hasta los miles de litros que caben en los depósitos.

Durante estas operaciones el vertido se realiza prácticamente en un 100% sobre el terreno, aunque debido a la permeabilidad del suelo el derrame podría llegar al suelo, filtrándose en la tierra.

La utilización para otros fines de mangueras o recipientes que hayan anteriormente contenido combustibles puede dar lugar también a este tipo de contingencias.

DETERMINACIÓN DE SITUACIONES DE RIESGO.

Las maniobras que suponen riesgo de derrame de combustible durante operaciones de trasiego y trasvase de combustible son:

- Maniobra de llenado de los tanques desde los camiones de ANCAP a los depósitos.
- Maniobra de llenado de los tanques de alas y depósito de combustibles de helicópteros en el área del estacionamiento.

La probabilidad de vertido aunque remota, existe en todas estas maniobras susceptibles de riesgo, donde el factor humano es muy importante.

MEDIDAS PREVENTIVAS

Se contemplan las siguientes medidas:

- Inspección periódica de la línea de combustible que enlaza el área de servicios con los tanques de combustible.
- Inspección periódica de las tuberías y mangueras empleadas para llenar los tanques.
- Emplear embudos o boquillas especiales que permitan conducir la totalidad del combustible al recipiente destino.
- Tener en cuenta la inclinación de la plataforma a la hora de repostar o llenar bidones de gran capacidad sobre superficies inestables que puedan provocar el volcado de los mismos mientras se están llenando.
- Transportar los bidones perfectamente cerrados durante las operaciones de trasvase que precisen movimiento de combustible. Tener en cuenta, al abrir un tapón, que los bidones pueden liberar vapores y gases a alta presión.
- Realizar las maniobras de aprovisionamiento entre dos personas siempre que sea posible.

MEDIDAS CORRECTIVAS

En caso de vertido de combustible sobre el terreno las medidas correctivas que deberán tomar ante tal contingencia o cualquier tipo de derrame son:

- Retirar tierra y piedras que se hayan visto afectadas por el derrame.
- Establecer un perímetro de observación alrededor de la mancha que nos permitirá determinar si todo el combustible derramado ha sido retirado junto al material o sigue en el medio.

- Depositar el material contaminado en depósitos que eviten que el agua de lluvia o escorrentía lave el combustible y lo vuelva a introducir en el medio.

PROCEDIMIENTO

Despacho de Combustible de Aviación

Código: SUMO

Versión: 01

Fecha: 09-Noviembre-2021

AEROPUERTO SUMO Página 10 de 10

- Retirar o inhabilitar las mangueras, tramos de tubería, válvulas, embudos o sistemas de cierre que por su deterioro o defecto de funcionamiento hayan propiciado el derrame.

De acuerdo a las nuevas directivas en lo que respecta a poseer lineamientos claros en caso de derrames de combustibles tanto dentro del parque combustible como fuera de él a continuación se describen los casos y posibles acciones a tomar, considerando siempre el recurso humano como principal y fundamental prioridad a salvaguardar.

El Aeropuerto Internacional de Melo cuenta con un parque de combustibles aeronáuticos dividido en dos sectores, separados, AVGAS 100/130 Octanos instalado en una fosa con 3 tanques, sin bandeja antiderrame; (capacidad de 20.000 litros) y Jet A-1 (capacidad de 15.000 litros) con bandeja antiderrame de combustible.

Los procedimientos anti derrames se dividen en 2 clases:

DENTRO DE LA BANDEJA DE ANTI DERRAMES (Jet A-1)

Se cortará la energía eléctrica del sistema desde el interruptor de energía de la bomba.

Se cerrarán todos los pases existentes y/o canillas.

Se mantendrá la canilla cerrada para el desagüe de la bandeja contenedora y se procederá a comunicar inmediatamente al Jefe del Aeropuerto.

Se eliminará el exceso mediante los medios disponibles como ser aserrín, arena, paños, etc.

En caso de ser un derrame de importantes características y/o tamaño informar inmediatamente al jefe de aeropuerto y solicitar asistencia para eliminar la misma.

Cabe señalar además que:

1. Al ser fuera de la bandeja anti derrames se notará la misma siempre cuando se esté cargando una aeronave por lo cual será de suma importancia el TIEMPO DE REACCIÓN al proceder a detener la misma.
2. Siempre se tendrá en cuenta el factor humano a la hora y momento de tomar una decisión, siendo fundamental tener en cuenta NO ARRIESGAR LA VIDA si el líquido combustible tomo fuego, alejándose inmediatamente del lugar, manteniendo distancia e informando lo sucedido. De acuerdo a la cantidad derramada y origen del mismo se procederá a la extracción y reciclado.

Se comunicará a ANCAP de ser necesario la asistencia para la extracción de ser una cantidad importante y no poseer los medios. (mediante comunicación a través de la División Regionales) FUERA DE LA BANDEJA DE ANTI DERRAMES Se tratará de ubicar la causa del derrame en el caso de ser pico, manguera y/o otro punto se procederá a cancelar la carga, traspaso etc., apagando inmediatamente el surtidor.

PROCEDIMIENTO

Despacho de Combustible de Aviación

Código: SUMO

Versión: 01

Fecha: 09-Noviembre-2021

AEROPUERTO SUMO Página 10 de 10

Surtidores AVGAS 100/130

Tanque y bandeja anti derrame de combustible JET A-1

PROCEDIMIENTO

Despacho de Combustible de Aviación

Código: SUMO

Versión: 01

Fecha: 09-Noviembre-2021

AEROPUERTO SUMO Página 10 de 10

Surtidor de combustible JET A-1

ACCIDENTES CON SUSTANCIAS PELIGROSAS

En el año 1997, en el Km 365 de Ruta N° 18, en jurisdicción de la Seccional 3ª Rincón, del Departamento de Treinta y Tres vuelca un camión con Sustancias Peligrosas, produciendo derrame (sustancia altamente corrosiva) que trajo aparejado ardua tarea con la colaboración de la policía y bomberos de Río Branco.

El 10 de Febrero de 2006, en la Ruta N° 8, Km 382 derrame de 700 litros de Hipoclorito al 100%, conteniendo el camión 10.000 lts. Del líquido, procediéndose a retirarlo mediante la absorción con arena y lavado de ruta con agua.

Actualmente por Ruta N° 8 pasan 13.000 toneladas por año, y por Ruta N° 26 pasan 70 toneladas por año de los siguientes productos: Monomo-destileno, Pinturas, Barnices, Hidrógeno, Insecticidas, Desinfectantes, Disolventes, Diluyentes, Compuestos para barnices, y Fertilizantes con fines de usos agropecuarios.

PLAN MANEJO DE FAUNA

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE MELO

1. PLAN DE MANEJO DE FAUNA

Este documento y la información que incluye es propiedad de la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica. Ninguna parte de este trabajo puede ser reproducida o copiada, ni almacenada, ni transmitida, en forma electrónica, fotocopia, grabación o cualquier otro soporte tecnológico, fuera de su propio marco sin el consentimiento de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica.

Elaborado por: Revisado por: Aprobado por:

Cargo Jefatura y Personal de
Operaciones SUMO

09/11/2021

Operaciones

SUMO

10/11/2021

May. (Nav.) Ñancay Graña

Firma

Fecha

PLAN MANEJO DE FAUNA

AEROPUERTO INT. DE MELO

2. CONTROL DE MODIFICACIONES

Fecha Versión Motivo de la modificación Responsable

09/11/2021 1 Primera versión May (Nav.) Ñ.Graña

1. INTRODUCCIÓN

La presencia de aves en el aeropuerto y sus inmediaciones, así como la incursión de fauna en el área de movimiento, son peligros que pueden ocasionar incidentes o accidentes de aviación dada la naturaleza y magnitud del problema con fauna silvestre que enfrenta este aeropuerto. Depende de muchos factores como son: el tipo y volumen de tráfico aéreo, de la diversidad y tamaño de las poblaciones de fauna silvestre local como migratoria y principalmente debido a la existencia o proliferación de focos de atracción dentro del aeropuerto y su entorno.

2. OBJETIVOS Y DEFINICIONES

El objetivo fundamental de este Plan es reducir la presencia de fauna que representa un peligro para las operaciones de las aeronaves, adoptando medidas encaminadas a desalentar su presencia tanto en el aeropuerto como en zonas aledañas.

I. Los focos de atracción dentro del aeropuerto y su entorno, son la causa principal que genera la presencia de fauna silvestre que puede significar riesgo para las operaciones de las aeronaves y la erradicación o modificación de los focos es la primera línea de acción que se debe ejecutar para limitar la presencia de fauna silvestre dentro del aeropuerto y su entorno a fin de lograr la minimización del riesgo de choques con aeronaves.

II. Como parte del Sistema de Gestión del Peligro de la Fauna Silvestre del Aeropuerto, el Programa para el Control de la Fauna Silvestre establece la organización, define las responsabilidades y funciones del personal involucrado, comprende la implementación de los procedimientos de control y la ejecución de las actividades necesarias con el propósito de minimizar y evitar los choques de aeronaves con fauna silvestre.

3. FUENTES DEL PLAN

Las fuentes consultadas para la aplicación del presente plan son:

RAU 139 2.22 Gestión del Peligro de la Fauna.

RAU AGA, AGA 58 Reducción de peligros debidos a las aves.

Documento 9137 (OACI) Parte 3, Reducción del Peligro que representan las aves.

LARS 153 Apéndice 7, Plan de manejo de fauna silvestre.

AC 150/5200-33 FAA

Estudios previos realizados sobre el tema.

Experiencias recientes.

4. PROCESOS

Se procederá a realizar patrullas perimetrales diarias en horarios aleatorios con el fin de desalentar la presencia de fauna en las zonas del Aeropuerto. Se procederá cada vez que sea visto algún animal o ave que afecte la seguridad a tomar las medidas necesarias para contrarrestarlas.

5. RECURSOS

Se contará para ello con el cuatriciclo y/o el vehículo del Aeropuerto, sujeto a disponibilidad y funcionamiento del mismo. Se podrá usar cualquier dispositivo para tomar fotografía o registros del mismo, con el fin de informar, mostrar, y registrar antecedentes.

6. ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES

Dirección del Aeropuerto

Será el coordinador y presidirá el comité de limitación de la fauna. Dicho comité estará integrado por un integrante de la PAN (Policía Aérea Nacional), un funcionario de la TWR, un funcionario de la Sección Operaciones y un representante del aeroclub con sede permanente en el predio del Aeropuerto. DINACIA.

Controlar el cumplimiento de lo establecido en el presente Plan.

Realizar todas las coordinaciones con otras entidades tanto públicas como privadas, así como los vecinos de la zona a efectos de lograr coordinar acciones y concientizar del riesgo de la presencia de aves y animales en el Aeropuerto.

7. CUMPLIMIENTO Y VERIFICACIÓN

La incursión de fauna en el área de movimiento. Ingreso inesperado de personas no vinculadas al sistema aeroportuario, ganado doméstico, canes, y otras especies de fauna silvestre terrestre (liebres, gatos, roedores, reptiles, zorros, víboras, etc.) al área de movimiento del aeropuerto y que pueden significar un peligro para las operaciones de aterrizaje y despegue de las aeronaves. Supervisar y conducir la realización de las actividades de dispersión, repulsión, exclusión y remoción de la fauna silvestre en coordinación con la TWR. Efectuar las inspecciones del área de movimiento a fin de detectar la existencia de focos o la presencia de fauna silvestre dentro del aeropuerto que signifique peligro para las operaciones de aeronaves, efectuar las acciones de control en forma oportuna y formular los informes necesarios. Inspeccionar el estado del cerco perimetral y la vigilancia, formular los reportes pertinentes con las recomendaciones del caso, lo que servirá para la programación y ejecución de los correctivos necesarios para evitar las incursiones de personas y fauna silvestre en el área de movimiento. Conducir el monitoreo de aves y actualizar la base de datos. Efectuar el registro de las actividades diarias de control de fauna silvestre utilizando los formatos establecidos en los procedimientos del programa. Asegurar el reporte de incidentes / accidentes relacionados con fauna silvestre, el reporte de las incursiones de fauna en el área de movimiento, actualizar los registros y elaborar los informes correspondientes, en caso necesario. Almacenar y conservar los equipos para la dispersión, y repulsión de fauna silvestre. Asegurar la utilización de los implementos de seguridad y salud en el trabajo por parte del personal involucrado en las actividades de control de la fauna silvestre.

Otras funciones y responsabilidades establecidas en los procedimientos de control del programa.

Supervisar la implementación de los procedimientos del programa para el control de la fauna silvestre y vigilar el cumplimiento de las funciones y responsabilidades de las dependencias y personal aeroportuario involucrado

La TWR deberá activar cuando observe o tome conocimiento de la existencia de algún riesgo para las operaciones aéreas en curso, coordinar la inmediata ejecución de las actividades de control y dispersión de fauna silvestre con el Oficial de Operaciones y/o personal de la P.A.N. cuando el oficial de operaciones no se encuentre presente.

Cuando observe fauna silvestre o reciba información proveniente de aeronaves precedentes sobre la presencia de ésta, que pueda afectar la operación segura de las aeronaves, La TWR deberá informar a la tripulación técnica de las aeronaves involucradas, al Oficial de Operaciones.

Cuando la presencia de aves en el aeropuerto es persistente, informará a la Jefatura de Operaciones sobre tal situación, solicitando la emisión del NOTAM correspondiente sobre peligro aviario, detallando las zonas identificadas de alto riesgo por la presencia de aves.

Llenar el formulario de hallazgo de fauna silvestre, cuando la tripulación de alguna aeronave se lo reporte, tratando de completar el formato en la medida de lo posible y reportar las incursiones de fauna en área de movimiento que sean detectados.

Se llevará a cabo un registro de presencia de animales y aves para un control y seguimiento de los mismos, realizando las anotaciones pertinentes en el Plan de manejo de fauna y libro de novedades.

MÉTODOS

Si:

- a. El piloto de la aeronave que sufrió una colisión con un ave y/o el representante de la línea aérea involucrada, informa a TWR y/o Jefe de Operaciones por radio, teléfono o verbalmente, sobre el incidente.
- b. El piloto de la aeronave afectada, formula el informe correspondiente llenando el Formulario de Notificación de los Choques con Aves (Anexo 04). Seguidamente, este formulario correctamente llenado lo entrega a la Oficina AIS/ARO del aeropuerto.
- c. Posterior al incidente, el piloto de la aeronave afectada y/o el representante de la línea aérea involucrada presentará a la Oficina del aeropuerto el Formulario suplementario de notificación de los choques con aves
- d. Torre de Control toma conocimiento del choque con aves y formula el informe correspondiente a la Jefatura de Operaciones.
- e. La Jefatura de Operaciones toma conocimiento del choque de una aeronave con aves y recopila toda la información necesaria para formular el informe del caso a la Jefatura de Aeropuerto, asegurándose del correcto llenado del Formulario de Notificación de los Choques con Aves por parte del piloto o representante de la aerolínea afectada. Se adjuntan al plan los registros del A.I.P. ENR 6-9 donde se puede apreciar que el Aeropuerto de Colonia posee la Zona F4 (Zona con Fauna silvestre). Se adjunta también registro del A.I.P. ENR 6-8 (Rutas de Migración de Aves)

8. CONSIDERACIONES

La comisión a crearse llevará un registro estacional de las distintas especies que habitan dentro del predio.

Se utilizará el formulario de reporte de incidentes, el que estará al alcance de tripulaciones y todo el personal involucrado en la zona de maniobra. Se conseguirá en la medida de lo posible (medios materiales y humanos) los trabajos de limpieza y corte en zonas atractivas a las aves.

Se continuará insistiendo en la concientización de la totalidad del personal del Aeropuerto y zonas aledañas.

Los miembros del Aeroclub Melo no deberán alimentar a los canes que periódicamente son abandonados próximos a los límites del Aeropuerto ya que los mismos luego y de acuerdo al estado del tejido perimetral pueden ingresar sin dificultad, produciendo una posible amenaza y/o incidente en la zona de movimiento.

También se continuará con el monitoreo del alambrado de ley el cual rodea el perímetro de la zona aeronáutica y se controlará el mismo de personas y fauna que pongan en peligro la seguridad operacional del Aeropuerto. En forma diaria se intenta continuar con las recorridas de control de alambrados y diseminando elementos pirotécnicos (si se tuviera) para con esto ahuyentar a las aves o canes en los casos de que hubiese. Es muy importante tener en cuenta que en este aeropuerto solamente trabaja diariamente con un solo funcionario que cumple los Servicios de operaciones y rampa y un Controlador de tránsito aéreo que cumple tareas de control y de operaciones, de forma simultánea (Resolución DINACIA 102/2006).

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

Se ha solicitado desde el año 2014 que se resuelva el problema del alambrado perimetral como también la falta de personal en todas las áreas de operaciones,

rampa y administrativo para el normal cumplimiento de las diferentes tareas que tenemos asignadas.

Cabe señalar además que el personal con que se cuenta en el destacamento de Policía Aérea es insuficiente.

9. ACTUALIZACIONES

La Jefatura de Aeropuerto será la encargada de actualizar anualmente los datos registrados en el punto 6 (Cumplimiento y Verificación)

SECCIÓN 2 – ANEXOS. FORMATOS Y PLANOS DEL PROGRAMA PARA EL CONTROL DE FAUNA SILVESTRE.

EL JEFE DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE MELO.
MAY (NAV.)

ÑANCAY GRAÑA.

Presencia de aves en el aeropuerto

Se establecen en la Circular de Asesoramiento CA-AGA-153-006, cuatro categorías

que agrupan a las aves registradas según su masa corporal:

- Categoría 0: masa corporal entre 0 y 249 gramos
- Categoría 1: masa corporal entre 250 y 749 gramos
- Categoría 2: masa corporal entre 750 y 1499 gramos
- Categoría 3: masa corporal de más de 1500 gramos

Se destacan de las especies registradas en el aeropuerto aquellas con categoría 2 y 3 por su relevancia y riesgo potencial. De acuerdo con las estadísticas nacionales de registro de impactos y a la concentración en bandadas, se destacan las siguientes especies:

- Tero (*Vanellus chilensis*).

- Bandurria Andina (*Theristicus melanopis branickii*)
- Bandurria Mora (*Theristicus caerulescens*)
- Chajá (*Chauna torquata*)
- Palomas (Géneros *Columba* y *Patagioenas*)
- Carancho (*Caracara plancus*)
- Halconcito común (*Falco sparverius*)

Programa de Control Aviario y Fauna

Los métodos de prevención y dispersión utilizados para mitigar el riesgo de impactos o ingestas se basan en la utilización del control biológico con técnicas de dispersión con perros de acoso y recorridas del área de movimiento. Cobertura del Servicio: De lunes a viernes desde las 11:00 a las 23:00 UTC por parte del personal de operaciones y/o Rampa dependiente de DINACIA. Desde las 23:00 a las 11:00 UTC por parte del personal de la Policía Aérea Nacional; sábados, domingos, feriados y otros días sin servicios aeroportuarios, por dicho personal de Policía Aérea Nacional.

Notificación de choques con aves IBIS

Siempre que ocurran eventos relacionados con Impactos o ingestas de Fauna con las aeronaves se deberá elevar una vía del informe IBIS (<https://dinacia.gub.uy/navegacion-aerea/item/1380-formulario-de-notificacion-de-sucesos-con-aves-y-o-fauna.html>) a la Jefatura de Aeródromo.

Datos de antecedentes en pista 07-25

FECHA NOVEDAD FIRMA

PLAN DE EMERGENCIAS AEROPUERTO INTERNACIONAL DE MELO.

MAYO 2022

ELABORACIÓN: ESP. V D 6 OPERADOR DE EMERGENCIAS DANIEL NOVAS

VISTO BUENO : JEFE DEL AEROPUERTO DE MELO

1. El objetivo principal de este Plan de Emergencia, es el de salvaguardar el máximo de vidas humanas, así como también bienes y materiales de ser posible.
2. Una vez que se haya cumplido lo anterior, intentar proseguir con las operaciones

ALCANCE

De acuerdo a lo establecido en LAR 139 y LAR 153 este Plan será revisado y aprobado por la ACC y será, preparado llevado a cabo y testeado. por parte del Operador del Aeródromo

Alcance del Plan

1. Niveles de Intervención en el Plan:
 - a. Nivel de Emergencia 1 (Técnico Operativo):DINACIA
 - b. Nivel de Emergencia 2 (Estratégico Operativo y Político Departamental).
A cargo del Comité Departamental de Emergencia, comprende las Hipótesis de empleo del Plan de Emergencia del Comité Departamental de Emergencia.

c. Nivel de Emergencia 3 (Político- Estratégico Nacional).

A cargo del Comité Nacional de Emergencia, comprende las Hipótesis de empleo del Plan correspondiente del Sistema Nacional de Emergencia.-

El presente Plan comprende al nivel de Emergencia Aeronáutica 3, abarcando particularmente las previsiones derivadas de:

- Accidentes de aviación, dentro y fuera del Aeropuerto Internacional.
- Averías de aeronave en vuelo.
- Emergencias debido al transporte aéreo de mercancías peligrosas.

GENERALIDADES

La finalidad primera del Plan de Emergencia es la de estructurar un sistema coordinado de acciones entre todos los servicios implicados, a fin de solucionar con la mayor rapidez y eficacia los problemas que surjan en una situación de riesgo dada. Este Plan comprende los procedimientos que coordinan las actividades entre los servicios del Aeropuerto y los de ayuda externa. Los organismos internos y externos implicados en el presente plan tienen un procedimiento planificado específico, que deberá ser la única guía de acciones.

Para asegurar la coordinación y rapidez de los procedimientos es que se solicita a toda aquella persona, servicio y/o institución que no esté específicamente implicada en este Plan, que se abstenga de participar en las acciones de búsqueda y rescate. De ser necesaria la colaboración de cualquier persona, servicio y/o institución que no esté directamente implicada en este Plan, éste será convocado por el COE (Centro de Operaciones de Emergencia). Del mismo modo, se solicita a todo el personal implicado el abstenerse de dar información a los medios de comunicación y prensa, existiendo para esos fines una persona ya designada que poseerá toda la información que se requiera. El Centro de Operaciones de Emergencia determinará la frecuencia en que se corroborarán los datos que aquí se exponen (número telefónicos, existencia de materiales, facilitaciones, etc.), sin detrimento de ello es responsabilidad de los distintos

agentes implicados el notificar a este Centro de cualquier cambio que se considere importante.

MARCO JURÍDICO

Este Plan de Emergencia fue elaborado en base a las Reglamentaciones Internacionales y a Leyes y Decretos del Estado Uruguayo de acuerdo al siguiente detalle:

- a. Convenio OACI
- b. LAR 139, LAR 153 SRVSOP.
- c. Código Aeronáutico Ley 14.305 de fecha 29/11/74 “Recopilación de Leyes y Decretos aprobados por el Poder Ejecutivo desde los años 1942 al 1980 inclusive”
- d. Decreto 371/995 de fecha 2/10/95 Reglamento de operación y funciones del Sistema Nacional de Emergencias.

DEFINICIONES/ACRÓNIMOS

1. Accidente de Aeronave: Todo suceso relacionado con la utilización de una aeronave, durante el cual:
 - a. cualquier persona sufre lesiones mortales o graves,
 - b. la aeronave sufre daños o roturas estructurales,
 - c. la aeronave desaparece o es totalmente inaccesible.
2. Acuerdos de ayuda mutua para casos de emergencia, Acuerdos establecidos con organismos apropiados de las poblaciones vecinas mediante los cuales se determina la forma de notificación inicial y se acuerdan o establecen compromisos de participación, indicándose todas las tareas a realizar durante la intervención de la emergencia.

3. Aeronave: Toda máquina que puede sustentarse en la atmósfera por reacciones del aire que no sea la reacciones del mismo contra la superficie de la tierra.
4. Aeródromo. Área definida de tierra o de agua (que incluye todas sus edificaciones, instalaciones y equipos) destinada total o parcialmente a la llegada, salida y movimiento en superficie de aeronaves.
5. Aeropuerto: Todo aeródromo de destino comercial con instalaciones para el movimiento de pasajeros, equipajes y carga.
6. Agente: Organismo o empresa que realiza operaciones aéreas en un aeródromo
7. Centro de alarma y de despacho (911): Dependencia establecida en muchas zonas metropolitanas para el despacho rápido de servicios de emergencia. El público en general se pone habitualmente en contacto con esta dependencia mediante el uso de un número sencillo de teléfono de tres dígitos.
8. Centro de Operaciones de Emergencia (COE): Zona designada del aeropuerto desde donde se llevan a cabo las coordinaciones necesarias para ejecutar los planes de emergencias y contingencias en el aeródromo.
9. Clasificación de urgencias. El proceso de selección de las víctimas en una emergencia, según la gravedad de sus lesiones.
10. Comité de Emergencias: Grupo multidisciplinario encargado de administrar, organizar, dirigir, asesorar y coordinar todos los recursos y actividades relacionadas con la planificación de emergencias en el aeródromo.
11. Coordinador del plan de emergencia: Funcionario nombrado por el administrador del aeropuerto con dedicación exclusiva a la administración del plan de emergencia del aeródromo.
12. Emergencia: Una emergencia podría ser definida como una combinación de circunstancias imprevistas, en cuyo contexto influyen factores de

riesgo y amenaza a la vida de las personas, requiriendo una inmediata acción

13. Incidente de aeronave: Es todo suceso relacionado con la utilización de una aeronave, durante el cual no se producen lesiones mortales o graves a las personas, o la aeronave no sufre daños importantes. Es una situación que, de no corregirse afecta o puede afectar la seguridad de las operaciones.
14. Instalaciones: Están constituidas por el pavimento, las ayudas visuales, las vallas, los sistemas de drenaje y las edificaciones del aeródromo.
15. Investigación: Proceso que se lleva a cabo con el propósito de prevenir los accidentes y que comprende la reunión y el análisis de información, la obtención de conclusiones, incluida la determinación de las causas y/o factores contribuyentes y, cuando proceda, la formulación de recomendaciones sobre seguridad operacional.
16. Jefe de operaciones. Persona designada para asumir el mando general de las operaciones de emergencia.
17. Mapa Reticular: Es la representación de una zona en el que se ha superpuesto un sistema reticular de coordenadas rectangulares, que se utilizan para identificar puntos del terreno cuando no existen otras señales características.
18. Perímetro exterior: Zona que rodea al perímetro interior y que es objeto de medidas de seguridad para salvaguardar las necesidades de apoyo inmediato a las operaciones, impidiendo la interferencia de personas no autorizadas o incontroladas
19. Perímetro interior: Zona que es objeto de medidas de seguridad en el aeropuerto/aeródromo para que puedan cumplirse con eficiencia las funciones de mando, comunicaciones, control de la coordinación, para permitir que las operaciones se realicen en forma segura al atender una emergencia, incluyendo las necesidades de entrada y salida inmediata del personal y de los vehículos que intervengan en la emergencia.

20. Plan de Emergencia del Aeropuerto (PEA): Procedimientos por los que se coordinan las actividades de los servicios del aeropuerto con las actividades de otros organismos de las poblaciones circundantes que puedan ayudar a responder a una emergencia que ocurra en el aeródromo o en sus cercanías.
21. Puesto de Mando Móvil: Emplazamiento móvil donde se centralizan las funciones de mando, control y comunicaciones en los casos de emergencias, y funge como puesto de observación y apoyo al COE en los casos de Contingencias.
22. Punto de cita: Sitio predeterminado, es decir, cruce de carreteras, de caminos u otro lugar especificado al que se dirigen inicialmente las personas y vehículos que intervienen en una situación de emergencia para ser orientados hacia las zonas de concentración o el lugar del accidente o del incidente.
23. Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios: Servicio especializado y capacitado para hacer frente a los accidentes o incidentes de aviación que ocurran en un aeródromo o en sus cercanías o extinguir un incendio que pueda declararse en las instalaciones o estructuras dentro del área del aeropuerto.
24. Servicio de información de vuelo de aeropuerto: Dependencias de los servicios de tránsito aéreo que proporciona el servicio de información de vuelo del aeropuerto, el servicio de búsqueda y salvamento y el servicio de alerta a las aeronaves.
25. Simulacro general de emergencia: Ensayo completo del plan de emergencia de un aeropuerto que comprende el ensamblaje y utilización de todos los recursos de que se dispondría y que serían utilizados en una emergencia real.
26. Simulacro sobre el plano: Simulacro de emergencia más sencilla y de menos costo. Se utiliza para someter a prueba la integración de los recursos y las posibilidades que ofrecen para responder a una

emergencia y es un instrumento sencillo para establecer los planes, criticar y actualizar las diversas formas de intervenir en una emergencia antes de ensayarlas sobre el terreno.

27. Zona de clasificación de urgencias: Lugar en el que se efectúa la clasificación de urgencia

28. Zonas de asistencia: Son aquellas zonas establecidas en el plan de emergencia designadas para establecer el orden de actuación de cada organismo participante durante las labores de rescate y salvamento de las víctimas, tomando en cuenta la dirección del viento, la extensión del área de la emergencia y la cantidad de víctimas, la distancia entre las zonas será proporcional a la cantidad de víctimas involucradas en la emergencia.

29. Zona de concentración: Zona predeterminada situada estratégicamente en la que el personal, los vehículos y demás equipos de apoyo pueden concentrarse en situación de prepararlos para intervenir en una emergencia.

30. Zona de recogida de víctimas: Lugar en el que se refugian inicialmente las personas raramente lesionadas.

ACRÓNIMOS

1. AAC: Autoridad de Aeronáutica Civil
2. COE: Centro de Operaciones de Emergencia
3. PEA: Plan de Emergencia de Aeródromo
4. PMM: Puesto de Mando Móvil.

CLASIFICACIÓN DE ALERTAS

ALERTA 1

Cuando los valores meteorológicos de visibilidad y/o techo no permitan que la TWR visualice la totalidad de la pista., no aplica para el caso de aeródromos visuales ya que se entiende no se opera en estas condiciones cuando se haya recibido información o se observa una dificultad menor en una aeronave, pero ésta no haya declarado emergencia . no significa movilización, sí monitorear la situación

ALERTA 2

Cuando una aeronave haya declarado emergencia o se sospeche que tenga alguna dificultad que pueda ocasionar un accidente. Los servicios involucrados en la atención de la emergencia se aprestan y estan listos para movilizarse

ALERTA 3

Cuando haya ocurrido o se tenga certeza de que ocurrirá un accidente. Activación-se dispara el Plan, se activan todos los agentes involucrados internos y externos

TIPOS DE EMERGENCIAS

EMERGENCIAS EN LAS QUE ESTÁN INVOLUCRADAS AERONAVES

- a. Accidente de aeronaves en el Aeródromo.
- b. Accidente de aeronave fuera del Aeródromo.
- c. Incidentes de aeronaves en vuelo.
- d. Incidentes de aeronaves en tierra.

EMERGENCIAS EN LAS QUE NO ESTÁN INVOLUCRADAS AERONAVES

- a. Incendio de edificios.
- b. Emergencias causadas por condiciones meteorológicas adversas o catástrofes naturales.
- c. Emergencias causadas por el manejo de mercancías peligrosas.
- d. Emergencias médicas.

EMERGENCIAS MIXTAS

- a. Aeronaves /edificios
- b. Aeronaves/instalaciones de reabastecimiento de combustible
- c. Aeronave-Aeronave/Aeronave vehículos de apoyo

EMERGENCIAS DE SALUD PÚBLICA (BARRERA SANITARIA)

Emergencias de salud pública: se debe contemplar por el aumento del riesgo de propagación internacional de una enfermedad transmisible grave por medio de viajeros o carga que utilicen transporte aéreo y brotes graves de enfermedades transmisibles que puedan afectar a una gran parte del personal del aeródromo, para el caso de presentarse una emergencia de este tipo, se implementará la

tarjeta de acción de la Unidad de Bienestar y los procedimientos descritos en ella.

EMERGENCIAS EN ENTORNOS DIFÍCILES

En caso de producirse una emergencia en el entorno descrito, se procederá a coordinar las tareas de rescate y evacuaciones con el CECOED local o Nacional, de acuerdo a la magnitud de la emergencia producida. Asimismo, se efectuarán, de ser posibles todos los protocolos descritos en las tarjetas de acción de los involucrados en el PEA.

Algunos datos a tener en cuenta

El Aeropuerto Internacional de Melo (IATA: MLZ - OACI: SUMO) es el Aeropuerto Internacional que sirve a Melo, en Uruguay. Su emplazamiento es a 11 km al noroeste de la ciudad capital del Departamento de Cerro Largo, en el este del Uruguay.

COORDENADAS:

S 32°20'25.61";

W 54°13'18.40";

Tipo de Pista: Asfalto (1500 X 30)

Categoría: Público - Internacional "3 C";

Ubicación: Paraje Conventos (Cno. Sirio Rodríguez s/n)

Aduanas: A requerimiento

Migración: A requerimiento

Sanidad - Barrera sanitaria: A requerimiento

MGAP: A requerimiento

Combustible: JP1, Nafta 130

Horario: LUNES A VIERNES 08:00 A 16:00

Contacto: 099445782-46402027 -46402422

Pista habilitada: Si

INSTRUCTIVO PARA LOS ORGANISMOS PARTICIPANTES

TWR

ALERTA 1

CASO PROCEDIMIENTO

Cuando los valores meteorológicos de visibilidad y/o techo no permitan que la TWR visualice la totalidad de la pista en uso.

Cuando se haya recibido información o se observe una dificultad menor en una aeronave pero ésta no haya declarado emergencia.

Se avisará telefónicamente a:

Bomberos 104 / 46422500

Min. I. 464 911

ADM. Int 200

CCR 1702

Implica alertar a los servicios

ALERTA 2

CASO PROCEDIMIENTO

Cuando una aeronave haya declarado emergencia o se sospeche que tenga una dificultad que pueda ocasionar un accidente.

Se avisará telefónicamente a:

Bomberos 104/ 46422500

Min. I. 464 911

ADM. Int 200

CCR 1702

Brindará toda la información que posea a Bomberos, Administración y CCR.

ALERTA 3

CASO PROCEDIMIENTO

Cuando exista la certeza de que ocurrirá un accidente.

Accidente de aviación en el aeropuerto.

Accidente de aviación en las cercanías del aeropuerto o en el agua.

Confirmará telefónicamente a:

Bomberos (104 / 46422500)

464 911 Ministerio del Interior

CCR 1702

Adm. Int 200

Informará a Bomberos, COE, Administración y CCR acerca del tipo de accidente dando todos los datos esenciales. Colaborará con la operación SAR brindándoles prioridad absoluta. Ubicará con la mayor exactitud posible e informará del accidente de acuerdo al plano cuadrícula del AIC MELO. SUMO se cerrará hasta la emisión del Notam correspondiente, y se mantendrá el tránsito de aeronaves alejado del lugar del accidente a excepción de las aeronaves vinculadas con la operación SAR.

En caso de accidente o siniestro en el agua, procederá a comunicarle al CCR y al Centro de Operaciones de Emergencias con la mayor exactitud posible las coordenadas o el lugar del hecho. Asimismo aportará la mayor cantidad de datos que posea del mismo.

ADMINISTRACIÓN

ALERTA 1

CASO PROCEDIMIENTO

Cuando los valores meteorológicos de visibilidad y/o techo no permitan que la TWR visualice la totalidad de la pista en uso.

Cuando se haya recibido información o se observara una dificultad menor en una aeronave pero ésta no haya declarado emergencia

Será responsable de avisar telefónicamente a:

- Jefe del Aeropuerto SUMO

- C.O.E
- Inspectores TAC DGAC
- Policía Aérea

ALERTA 2

CASO PROCEDIMIENTO

Cuando una aeronave haya declarado emergencia o se sospeche que tenga una dificultad que pueda ocasionar un accidente.

Será responsable de avisar telefónicamente a:

- Jefe del Aeropuerto SUMO
- C.O.E
- Policía Aérea
- Inspectores TAC DGAC
- Coordinará con TWR el ingreso de móviles al área de acuerdo a la s necesidades

ALERTA 3

CASO PROCEDIMIENTO

Cuando exista la certeza de que ocurrirá un accidente.

Accidente de aviación en el aeropuerto.

Accidente de aviación en las cercanías del aeropuerto.

Será responsable de avisar telefónicamente a:

- Jefe del Aeropuerto SUMO
- CCR, Sistema Dep Emerg
- Policía Aérea
- Inspector TAC DGAC

C.O.E.

ALERTA 1

CASO PROCEDIMIENTO

Cuando los valores meteorológicos de visibilidad y/o techo no permitan que la TWR visualice la totalidad de la pista en uso.

Cuando se haya recibido información o se observara una dificultad menor en una aeronave pero ésta no haya declarado emergencia.

No significará movilización, pero se pondrá en estado de alerta al personal del Ad.

ALERTA 2

CASO PROCEDIMIENTO

Cuando una aeronave haya declarado emergencia o se sospeche que tenga una dificultad que pueda ocasionar un accidente.

Citará al personal de retén .

Se reconfirmará con TWR : Tipo de Emergencia, aeronave y posición de la misma.

Se le solicitará la cantidad de personas y combustible a bordo a la TWR.

Se procederá a equipar el vehículo del aeródromo o en su defecto el que se estime pertinente constituyéndose en el móvil del PM.M.

ALERTA 3

CASO PROCEDIMIENTO CUANDO EXISTA LA CERTEZA DE QUE OCURRIRÁ UN ACCIDENTE.

Accidente de aviación en el aeropuerto.

Accidente de aviación en las cercanías del aeropuerto.

Citará al personal de retén Un funcionario aeroportuario estará a cargo del PMM.

Se reconfirmará con TWR: tipo de emergencia, de aeronave y posición de la misma.

Se le solicitará a la misma la cantidad de personas y combustible a bordo. Se procederá a equipar el vehículo del aeródromo o en su defecto el que se estime

pertinente constituyéndose como la unidad móvil del COE Se dirigirá a la zona del accidente donde se constituirá en el PMM.

Atento a la magnitud del accidente solicitará a la Policía Aérea que proceda a evacuar las instalaciones del aeropuerto en el siguiente orden:

- 1) áreas públicas,
- 2) salas de Embarque y/o tránsito para llesos,
- 3) sala de Arribos para Familiares.

Entregará las tarjetas de acceso al lugar del Accidente. El COE administrará los recursos humanos y materiales existentes de acuerdo con la emergencia. Coordinará las actividades entre los integrantes del presente Plan. Recabará toda la información referente al accidente. En caso de accidente fuera del Aeropuerto, se pondrá en contacto con el COE local para brindarle todo el apoyo posible. Comunicará el cese de la emergencia a los participantes.

El móvil del Aeropuerto, o en su defecto el que se estime pertinente actuará como Puesto de Mando Móvil, estando a cargo del mismo, un funcionario aeroportuario Será el coordinador de la Emergencia El PMM dispondrá la zona de aterrizaje de helicópteros, de ser necesario Indicará los caminos de acceso y de salida al lugar del accidente, organizando el tránsito de vehículos en la zona. Será el nexo entre el COE, el lugar del accidente y el Punto de reunión. Determinará la ubicación a Policía Aérea para la colocación del cerco de seguridad. Coordinará con Bomberos la ubicación de la zona de acopio. Organizará las zonas de triage y evacuación. Coordinará toda la actividad con el Sistema Departamental de Emergencias Mantendrá enlace permanente con el COE brindándole toda la información posible y solicitándole todos los medios que requiera la operación.

DIRECTOR

ALERTA 1

CASO PROCEDIMIENTO

Cuando los valores meteorológicos de visibilidad y/o techo no permitan que la TWR visualice la totalidad de la pista en uso. Cuando se haya recibido información o se observara una dificultad menor en una aeronave pero ésta no haya declarado emergencia.

Será alertado telefónicamente por la Administración del aeropuerto. Permanecerá atento e informará a la superioridad del desarrollo de la situación.

ALERTA 2

CASO PROCEDIMIENTO

Cuando una aeronave haya declarado emergencia o se sospeche que tenga una dificultad que pueda ocasionar un accidente.

Será alertado telefónicamente por Administración del Aeropuerto. Permanecerá atento e informará al Jefe de la División Regionales y al Director de Aeropuertos acerca del desarrollo de la situación.

Comunicará el mensaje de ALERTA 2 por el sistema de comunicación a los funcionarios del aeropuerto. Concurrirá al COE del cual será el coordinador.

ALERTA 3

CASO PROCEDIMIENTO

Cuando exista la certeza de que ocurrirá un accidente.

Accidente de aviación en el aeropuerto.

Accidente de aviación en las cercanías del aeropuerto.

Será alertado telefónicamente por la Administración del Aeropuerto. Pasará el mensaje de ALERTA 3 por el sistema de comunicación a los funcionarios del aeropuerto. Concurrirá de inmediato al COE, el cual estará a su cargo.

Tramitará la emisión de los NOTAM's que correspondan.

En caso de accidente de aviación fuera del predio aeroportuario, considerará su concurrencia o no al lugar del hecho. También, de ser necesario, activará el COE y el Puesto de Mando Móvil.

Será el único responsable en la comunicación con RR.PP. de la Fuerza Aérea. Será en el nexo con el Sistema Departamental y Nacional de Emergencias. Se comunicará con la CIAIA, manteniéndola al tanto.

POLICÍA AÉREA

ALERTA 1

CASO PROCEDIMIENTO

Cuando los valores meteorológicos de visibilidad y/o techo no permitan que la TWR visualice la totalidad de la pista en uso.

Cuando se haya recibido información o se observara una dificultad menor en una aeronave pero ésta no haya declarado emergencia.

Será notificado por un funcionario del aeropuerto. El Encargado del Servicio y el personal bajo su mando deberán permanecer atentos al desarrollo de la situación. Será responsable de comunicar lo ocurrido a:

- Cte. del Escuadrón de Policía Aérea.

ALERTA 2

CASO PROCEDIMIENTO

Cuando una aeronave haya declarado emergencia o se sospeche que tenga una dificultad que pueda ocasionar un accidente.

Será notificado por un funcionario del aeropuerto. Se mantendrá ALERTA al desarrollo de la situación.

Deberá concurrir con el vehículo de servicio y el personal en descanso al COE con los materiales designados para emergencias. Será responsable de comunicar lo ocurrido a:

- Cte. del Escuadrón de Policía Aérea.
- Jefe de Servicio del C.G.F.A.

ALERTA 3

CASO PROCEDIMIENTO

Cuando exista la certeza de que ocurrirá un accidente.

Accidente de aviación en el aeropuerto.

Accidente de aviación en las cercanías del aeropuerto.

Será notificado por un funcionario del aeropuerto.

Deberá concurrir al Centro de Operaciones de Emergencia.

Será responsable de comunicar lo ocurrido a:

- Ejército Nacional
- Cte del Escuadrón de Policía Aérea
- Jefe de Servicio de la Brigada Aérea I.
- Jefe de Servicio del C.G.F.A.

Distribuirá el personal de servicio a los efectos de:

- No permitirá ingresos de ningún tipo que no estén afectados a la Emergencia.
- Realizar el perímetro de seguridad en la zona del accidente (en coordinación con el Puesto de Mando Móvil).
- Controlar el movimiento en el área operativa, procediendo a retirar toda persona y vehículo que no esté afectado al operativo.
- De ser ello necesario, deberá solicitar el apoyo de personal de Batallón (Ejército Nacional)

CRUZ ROJA (MELO)

ALERTA 3

CASO PROCEDIMIENTO

Cuando exista la certeza de que ocurrirá un accidente.

Accidente de aviación en el aeropuerto.

Accidente de aviación en las cercanías del aeropuerto.

Será notificado por el Servicio 911 de Cerro Largo Un responsable acudirá al COE (SUMO) y a requerimiento realizará tareas de apoyo tales como, camilleros, enlace y las que el COE considere puedan ser realizadas por Cruz Roja. Acudirán al Aeropuerto con el material de apoyo que dispongan.

D.G.A.C.

INSPECTORES T.A.C.

ALERTA 1

CASO PROCEDIMIENTO

Cuando los valores meteorológicos de visibilidad y/o techo no permitan que la TWR visualice la totalidad de la pista en uso.

Cuando se haya recibido información o se observe una dificultad menor en una aeronave pero ésta no haya declarado emergencia.

Serán notificados por un funcionario del aeropuerto.

No significa movilización, pero se deberá permanecer atento a la situación.

ALERTA 2

CASO PROCEDIMIENTO

Cuando una aeronave haya declarado emergencia o se sospeche que tenga una dificultad que pueda ocasionar un accidente.

Será notificado por un funcionario del aeropuerto.

Deberá permanecer en su oficina atento al desarrollo de la situación.

ALERTA 3

CASO PROCEDIMIENTO

Cuando exista la certeza de que ocurrirá un accidente.

Accidente de aviación en el aeropuerto.

Accidente de aviación en las cercanías del aeropuerto.

Será notificado por un funcionario del aeropuerto.

El Inspector de guardia será responsable de comunicar lo ocurrido a la OIPAlA y a la Inspectoría de Aeronavegabilidad . El Inspector de Aviación Civil deberá permanecer en su oficina o ubicable fácilmente, pues podrá ser requerida su presencia en el C.O.E.

ALERTA 3

CASO PROCEDIMIENTO

Cuando exista la certeza de que ocurrirá un accidente.

Accidente de aviación en el aeropuerto.

Accidente de aviación en las cercanías del aeropuerto.

Será notificado por personal de Inspectores de Transporte Aerocomercial.

Se dirigirá al Centro de Operaciones de Emergencia para coordinar el comienzo de la investigación.

C.I.A.I.A.

C.C.R.

ALERTA 2

CASO PROCEDIMIENTO

Cuando una aeronave haya declarado emergencia o se sospeche que tenga una dificultad que pueda ocasionar un accidente.

Será notificado por TWR SUMO. Se procederá a alertar a la tripulación de vuelo para que acondicione las aeronaves.

Permanecerán en la misma hasta que se de por culminada la alerta.

ALERTA 3

CASO PROCEDIMIENTO

Cuando exista la certeza de que ocurrirá un accidente.

Será notificado por TWR. SUMO Se alertará a la tripulación de vuelo para que

Accidente de aviación en el aeropuerto.

Accidente de aviación en las cercanías del aeropuerto. acondicione los helicópteros.

Al aviso de TWR de que son requeridos en la zona del accidente, se dirigirán al punto de salvamento.

El Puesto de Mando Móvil determinará la zona de parqueo de los helicópteros. Notificará al Hospital, MSP, y en caso de accidente en el agua notificará a Bomberos a través de su mesa de comunicaciones.

EJERCITO NACIONAL

ALERTA 3

CASO PROCEDIMIENTO

Cuando exista la certeza de que ocurrirá un accidente.

Accidente de aviación en el aeropuerto.

Accidente de aviación en las cercanías del aeropuerto.

Será notificado por el Encargado del Servicio de Policía Aérea. TEL 46422123

Brindará apoyo de acuerdo a lo estipulado en el Oficio del Estado Mayor del Ejército.

POLICÍA CAMINERA

ALERTA 3

CASO PROCEDIMIENTO

Cuando exista la certeza de que ocurrirá un accidente.

Accidente de aviación en el aeropuerto.

Accidente de aviación en las cercanías del aeropuerto.

Será notificado por el Servicio 911.

El Jefe del Destacamento acudirá al COE

Brindará apoyo, con todos los móviles disponibles, realizando los cortes, y canalización de tránsito correspondientes, asimismo colaborará en la medida posible en los traslados de heridos.

JEFATURA DE POLICÍA DE CERRO LARGO

ALERTA 3

CASO PROCEDIMIENTO

Cuando exista la certeza de que ocurrirá un accidente.

Accidente de aviación en el aeropuerto.

Accidente de aviación en las cercanías del aeropuerto.

Será notificado por El SERVICIO 911

El Jefe de Policía acudirá al COE

Brindará apoyo en los cortes de tránsito y control de público en general, colaborará en lo posible con los traslados de heridos.

INTENDENCIA DE CERRO LARGO (ICL)

ALERTA 3

CASO PROCEDIMIENTO

Cuando exista la certeza de que ocurrirá un accidente.

Accidente de aviación en el aeropuerto.

Accidente de aviación en las cercanías del aeropuerto.

Será notificado por el Servicio 911.

Un representante asistirá de ser requerido al COE

Brindará apoyo de acuerdo a la magnitud del accidente, brindando apoyo con maquinarias y personal.

La División de Tránsito de la ICL colaborará con la canalización del Tránsito y apoyará con los móviles que disponga para eventuales traslados.

COMITÉ DE EMERGENCIA DEPARTAMENTAL

ALERTA 3

CASO PROCEDIMIENTO

Cuando exista la certeza de que ocurrirá un accidente.

Accidente de aviación en el aeropuerto.

Accidente de aviación en las cercanías del aeropuerto.

Será notificado por la ICL.

Se constituirá, el Encargado del Comité en el COE, apoyará con los medios y recursos tanto humanos como materiales que disponga en la eventualidad. En caso de ser necesario dará cuenta e intervención al Comité Nacional de Emergencias

UNIDADES DE TRASLADOS DE URGENCIA

ALERTA 3

CASO PROCEDIMIENTO

Cuando exista la certeza de que ocurrirá un accidente.

Accidente de aviación en el aeropuerto.

Accidente de aviación en las cercanías del aeropuerto.

Serán notificados por el Servicio 911

Brindará apoyo de acuerdo a lo estipulado en el plan acerca de traslados .

CENTROS ASISTENCIALES

ALERTA 3

CASO PROCEDIMIENTO

Cuando exista la certeza de que ocurrirá un accidente.

Accidente de aviación en el aeropuerto.

Accidente de aviación en las cercanías del aeropuerto.

Serán notificados por el Servicio 911.

Brindará apoyo de acuerdo a lo estipulado en los planes de emergencia hospitalarios, aportando número y disponibilidad de camas

ENTIDADES RELIGIOSAS

APOYO PSICOLÓGICO

ALERTA 3

CASO PROCEDIMIENTO

Cuando exista la certeza de que ocurrirá un accidente.

Accidente de aviación en el aeropuerto.

Accidente de aviación en las cercanías del aeropuerto.

Será notificado por el Servicio 911. Un representante acudirá al COE y a requerimiento realizará tareas, tales como, apoyo religioso/psicológico a víctimas, funcionarios y/o familiares. A tales efectos se facilitará una sala o lugar aislado en donde desarrollarán sus tareas y las terapias de apoyo que estimen pudieran corresponder, este apoyo solo será utilizado a requerimiento de las víctimas, familiares y personal involucrado en la emergencia. (Se deberá también aplicar este criterio para la tripulación de la aeronave siniestrada, la cual una vez que sea rescatada o evacue la aeronave por medios propios debe de ser aislada de todo contacto con prensa o personas ajenas, hasta que la Autoridad Aeronáutica así lo estime y entienda que no se interfiere en la investigación del accidente, de manera tal que se asegure la confidencialidad de los datos.)

ANEXO I

PLANO CUADRICULADO DE AEROPUERTO

ANEXO II

ANEXO III

CIRCULACIÓN Y ESTACIONAMIENTO EN EL AEROPUERTO

ANEXO IV

TARJETAS IDENTIFICATORIAS DE PRIORIDAD DE EVACUACIÓN POR CÓDIGO DE COLORES.

DATO CLÍNICO/T.ATENCIÓN

CENTRO AL QUE SERÁ TRASLADADO

CIUDAD, DEPTO * DOMICILIO * SEXO

0 NEGRO (CRUZ): Fallecido

I ROJO (CONEJO): Herido grave, prioridad Primaria

II AMARILLO (TORTUGA): Herido leve, prioridad Secundaria

III VERDE: Ileso

Corte las que no correspondan y deje por última la que sí corresponda

MEDICACIÓN INTRAVENOSA SUMINISTRADA **

MEDICACIÓN INTRAMUSCULAR SUMINISTRADA **

SOLICITUD DE RADIOGRAFÍA **

(Marcar con una cruz la zona)

ANEXO V

PLANILLA DE EVACUACIÓN DE VÍCTIMAS

CENTRO ASISTENCIAL

NÚMERO DE SALIDA

NÚMERO DE TARJETA

ROJO

AMARILLO

ANEXO VI

EMERGENCIAS EN LAS QUE NO ESTÁN INVOLUCRADAS AERONAVES:

- a. Incendio de edificios.
- b. Emergencias causadas por condiciones meteorológicas adversas o catástrofes naturales.
- c. Emergencias causadas por el manejo de mercancías peligrosas.
- d. Emergencias médicas

ANEXO VII

a_ INCENDIO DE EDIFICIOS

- 1. SE DARÁ AVISO EN FORMA INMEDIATA A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS (MELO)
- 2. DE ACUERDO A LA MAGNITUD DEL MISMO SE PROCEDERÁ DE ACUERDO AL SIGUIENTE PROTOCOLO
 - a. CERRAR EL AD Y PUBLICAR EL NOTAM CORRESPONDIENTE.
 - b. EVACUAR EL O LOS EDIFICIOS AFECTADOS
 - c. SOLICITAR APOYO A EL CECOED Y A TRAVÉS DEL MISMO CONTROLAR LA SITUACIÓN:
 - d. EN LO POSIBLE RESTABLECER LAS OPERACIONES A LA BREVEDAD POSIBLE, SIEMPRE Y CUANDO ESTO NO CONSTITUYA PELIGRO ALGUNO PARA LA SEGURIDAD OPERACIONAL.

ANEXO VIII

b_ EMERGENCIAS CAUSADAS POR CONDICIONES METEOROLÓGICAS ADVERSAS O CATÁSTROFES NATURALES

- 1. SE DARÁ AVISO EN FORMA INMEDIATA A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS (MELO)

2. DE ACUERDO A LA MAGNITUD DEL MISMO SE PROCEDERÁ DE ACUERDO AL SIGUIENTE PROTOCOLO
 - a. CERRAR EL AD Y PUBLICAR EL NOTAM CORRESPONDIENTE.
 - b. EVACUAR EL AD Y VERIFICAR TODAS LAS INSTALACIONES, AERONAVES, HANGARES , AYUDAS PARA LA NAVEGACIÓN, CAMINERÍA, ETC
 - c. SOLICITAR APOYO A EL CECOED Y A TRAVÉS DEL MISMO CONTROLAR LA SITUACIÓN:
 - d. EN LO POSIBLE RESTABLECER LAS OPERACIONES A LA BREVEDAD POSIBLE, SIEMPRE Y CUANDO ESTO NO CONSTITUYA PELIGRO ALGUNO PARA LA SEGURIDAD OPERACIONAL, PERSONAS, AERONAVES O ESTÉ IMPLICADO RIESGO ALTO DE PRODUCIRSE UN INCIDENTE./ ACCIDENTE POR LAS CONSECUENCIAS DEL FENÓMENO PRODUCIDO.

ANEXO IX

c_ EMERGENCIAS CAUSADAS POR EL MANEJO DE MERCANCÍAS PELIGROSAS

1. SE DARÁ AVISO EN FORMA INMEDIATA A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS (MELO) A LOS EFECTOS DE QUE LOS MISMOS DEN PARTE A LA DIVISIÓN HAZ MAT
2. DE ACUERDO A LA MAGNITUD DEL MISMO SE PROCEDERÁ DE ACUERDO AL SIGUIENTE PROTOCOLO
 - a. CERRAR EL AD Y PUBLICAR EL NOTAM CORRESPONDIENTE
 - b. EVACUAR EL ÁREA DESIGNADA PPOR HAZ MAT DE LA DNB
 - c. PROCEDER UNA VEZ FINALIZADAS LAS OPERACIONES Y QUE SE ASEGURE LA SEGURIDAD OPERACIONAL AL RESTABLECIMIENTO NORMAL DE LAS OPERACIONES.

ANEXO X

EMERGENCIAS MÉDICAS

UNIDAD DE SALUD Y

BIENESTAR SOCIAL

ALERTA 3

CASO PROCEDIMIENTO

Cuando exista la certeza de que ocurrirá un vuelo con pasajeros portadores de enfermedades infecto contagiosas que puedan constituir un peligro para la Salud Pública.

Será notificado por el Jefe del Aeropuerto Internacional de Melo.

Un representante acudirá al C.O.E. y a requerimiento de éste, brindará el asesoramiento necesario y efectuará las acciones que estime pertinentes a los efectos de mitigar la situación. Coordinará todo lo concerniente a los peligros inherentes a una amenaza epidemiológica haciéndose cargo de la emergencia y dirigiendo e impartiendo las acciones a tomar. Asimismo efectuará las comunicaciones y coordinaciones con los Organismos responsables ya sea de los Aeropuertos Internacionales de Carrasco o de Laguna del Sauce. Posibles lugares donde será derivada la aeronave, por ser los antes mencionados designados por el Organismo Internacional de Salud como puertos de entrada al País

ANEXO XI

ENMIENDAS

PLAN DE EMERGENCIA DEL AEROPUERTO INT. DE MELO

ANEXO B

RELEVAMIENTO DE CENTROS ASISTENCIALES

CENTRO ASISTENCIAL

TELÉFONO

DIRECCIÓN

AUTORIDAD RESPONSABLE

Nº DE AMBULANCIAS

CAPACIDAD

CAMCEL 464 28686/130/157/146

JOSE P. VARELA Nº 623

DR. WALDEMAR PERDOMO BARRETO

0 68CAMAS CAME 464 26501

J. BATLLE Y ORDOÑEZ Nº 608

DR. MILTON DA SILVA 0 NO

HOSPITAL DE MELO

464 22156/ 480 Int:152

TREINTA Y TRES Nº 226

DR. RICARDO CABALLERO

2 PARA TRASLADOS ESPECILIZADOS 2 TRASLADOS LOCALES

CAPACIDAD 140 PERO SOLO CUENTA CON 86 CAMAS

UNEM

464 26538 464 25000

LA ROSA Nº 521

DR. MARCELO ESCOBAL 7 MÓVILES NO

SAM 464 29985

Avda. BRASIL Nº 879

DR. GUILLERMO LEAL Y JHONATAN MILAN

4 CAMAS DE OBSERVACIÓN DE PACIENTE

ANEXO C

RELEVAMIENTO DE CENTROS INSTITUCIONES

INSTITUCIÓN

TELÉFONO

DIRECCIÓN

AUTORIDAD RESPONSABLE

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE MELO

4640 2027

4640 2422

CAMINO SIRIO RODRIGUEZ S/N

PARAJE CONVENTOS

TTE . CNEL.(NAV.) ÑANCAY GRAÑA

CIAIA (Comisión e Investigacion de Accidentes Incidentes de Aviación civil)

098592110/

26014851/52

AV. WILSON FERREIRA N° 5519 (MDEO)

CNEL. (AV.) RAÚL GARCIA

DESTACAMENTO DE BOMBEROS DE MELO

464 22500/104

095415404

BATLLE Y ORDOÑEZ N° 778

OF. PPAL. JHONATAN D. ROSA

BRIG. CAB. N° 2

464 22123/ 22479/464 25036

DEL PILAR N° 226

CNEL. JULIO G. ALVAREZ

REG. BLDO. N° 8

464 23298/ 24335

RUTA 26 S/N

TTE. CNEL. LORENA CARDOZO

CENTRO COORDINADOR DE RESCATE /SERVICIO DE RESCATE AÉREO

1702

CENTRO DE EMERGENCIA

26040297

RUTA 101 KM 19 B.A.I

TTE.CNEL.(AV.) DIEGO LAUDICIO COORDINADOR

ALF.(AV.) RICARDO MENÉNDEZ

JEFATURA DE POLICÍA DE CERRO LARGO

20305700/911 DEL PILAR N° 718

COM. GRAL.(R) MARCELO F. SUAREZ

COORDINADOR DEL COMITÉ DE EMERGENCIA

099924298 CEL. PERSONAL

DEL PILAR N° 718

COM. MAY. RICHARD MELO

[Coordinador Jefatura]

JUZGADO LETRADO DE CERRO LARGO

464 22267 JUSTINO MUNIZ N° 632

SE. JUEZ LETRADO DE TURNO

OFICINA DE MIGRACIÓN DE MELO/ RIO BRANCO

464 22437/ 091352174//099616945 RODÓ N° 661

OF. PPAL. ANDREA LUCA/SUB.OF.

MAY.D. ASAMBUYA

OFICINA DE ADUANAS DE MELO EN ACEGUÁ

464 24806/ 46409033 ACEGUÁ

ADM. DE ADUANA LUIGGI BOTTO/ SUB. ADM. ANA SUAREZ

SERVICIOS GANADEROS

464 22142/26057

JUSTINO MUNIZ N° 666

DR. ANDRES DUARTE

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO

464 26551/59

JUSTINA MUNIZ Y WILSON FERREIRA

SR. JOSE YURRAMENDI

COORDINADOR DEL COMITÉ DE EMERGENCIA DEPARTAMENTAL

CEL. PERSONAL

09967176 / 095234628 098984797 CCOE (SERV. 24 HS.)

JUSTINA MUNIZ Y WILSON FERREIRA

ALEJANDRA RIVERO

TORRE DE CONTROL (TWR)

BOMBEROS

104/464222500

MINISTERIO DEL INTERIOR

911

Inspectores T.A.C. DGAC

POLICÍA AÉREA NACIONAL

Aeropuerto SUMO

Comandante Esc. Policía Aérea Nacional

ADMINISTRACIÓN INT. 200

Jefe del Aeropuerto SUMO

C.O.E

Anexo D

Flujo de comunicaciones (Alerta 1)

C.C.R.

1702

Tripulación de Vuelo

Comandante Esc. Policía Aérea Nacional

Jefe de Servicio del C.G.F.A.

Policía Aérea Nacional Aeropuerto SUMO

Inspectores T.A.C. DGAC

Jefe del Aeropuerto SUMO

C.O.E

Personal Aeropuerto en servicio de Retén

ADMINISTRACIÓN INT. 200 Ministerio del Interior 911

TORRE DE CONTROL (TWR)

C.C.R.

1702

Administración

Int. 200

Ministerio del Interior

911

Bomberos

104/464222500

C.C.R. 1702

INTENDENCIA DE CERRO LARGO

Tripulación de Vuelo

C.O.E

Personal Aeropuerto en servicio de Retén

Jefatura de Policía de Cerro L.

C.C.R. 1702 C.C.R. 1702

Inspectores

T.A.C.

DGAC

C.I.A.I.A.

Policía Aérea

Nacional

Aeropuerto SUMO

Jefe del

Aeropuerto

SUMO

Ejercito Nac. Brigada de Cab. N° 2

Comandante Esc. Policía Aérea Nacional

Jefe de Servicio del C.G.F.A.

Jefe de Servicio de B.A.I

Unidades de traslado de Urgencia

Cruz Roja Policía Caminera

Entidades Religiosas Apoyo Psicológico

Tripulación de vuelo

Comité de Emergencia Departamental

Personal Aeropuerto en servicio de Retén

COE

Centro

Asistenciales

Torre de Control (TWR)

Anexo E

Plano de circulación de vehículos

ACCIDENTES AÉREOS

El 16 de Noviembre de 1997, en un Festival de Paracaidismo, se desintegra en el aire una Avioneta, producto de haberse enganchado un paracaídas, con la muerte del piloto, sin consecuencias para el público (fue un accidente que podía haber sido una Emergencia de magnitud).

El 27 de Abril de 2004, un Avión Internacional de Correo de la Empresa Federal Express, se incendia en el aire, y procede el aterrizaje de Emergencia en horas de la noche en el Aeropuerto Internacional, logrando controlar el siniestro sin pérdida de vidas humanas.

En Febrero de 2005, una aeronave perteneciente a la empresa Pinhal Ltda., procedente de la República Federativa de Brasil y con destino en el aeropuerto de esta ciudad, declara Emergencia por falla en el indicador de tren de aterrizaje. Se activó el sistema de Alerta, pero afortunadamente, la aeronave aterrizó sin problemas.

PROTOCOLO PARA AEDES AEGYPTI

PROTOCOLO PARA CONTROL VECTORIAL ANTE UN CASO DE ENFERMEDAD TRANSMITIDA POR AEDES AEGYPTI.

AGOSTO 2022

Ante un caso confirmado de arbovirosis transmitida por *Aedes aegypti*, sea autóctono o importado, se debe proceder rápidamente al **bloqueo de caso**, para evitar la transmisión.

Bloqueo en área sin circulación viral demostrada

El bloqueo es la suma de acciones, tendientes a controlar al vector en todas sus etapas. Incluye control físico de posibles criaderos (tapando, perforando, rellenando, dando vuelta, eliminando) así como control químico (uso de larvicidas y adulticidas) casa por casa en la manzana del caso y las 8 circundantes.

LARVICIDAS

Dentro de las opciones el Ministerio de Salud está utilizando:

Bacillus thuringiensis var. israelensis (Bti). Dosis letal 50 mg/kg = > 4000 Es un larvicida biológico tóxico para las larvas del mosquito pero de muy baja toxicidad para mamíferos, aves y peces. Debe aplicarse en las primeras horas de la mañana pues los rayos solares producen su desactivación. Se presenta en suspensión acuosa en frascos goteros de 30 cc. La dosis recomendada es de: 20 gotas/ 50 litros de agua.

Temephos (Abate) Dosis letal 50 mg/kg = 8.600

Es un órgano fosforado incluido en la categoría IV de toxicidad de la OMS. Fue el químico que más se usó en Salud Pública para este tipo de tratamiento dado su bajo costo y su eficacia, pero la aparición de resistencia y su potencial toxicidad para otros animales y para el ser humano ha propiciado la búsqueda de alternativas con mayor grado de seguridad. Toda vez que sea posible se desestimará su utilización en aguas que sean de bebida para animales y

personas. Según las indicaciones sus gránulos son aplicados a la dosis de una parte por millón (1 cucharadita o 5g cada 50 litros de agua).

ADULTICIDAS

Para el control de las formas adultas se reconocen dos tipos de tratamientos:

Tratamiento perifocal residual con aspersoras

Rociado espacial del peridomicilio con motomochilas

TRATAMIENTO PERIFOCAL RESIDUAL:

Consiste en el rociamiento con insecticidas en el peridomicilio, sobre las superficies externas de los recipientes donde la hembra del mosquito *Aedes aegypti* se apoya cuando va a depositar los huevos y en las paredes cercanas a esos recipientes donde reposa. Para realizarlo se usa un equipo bomba manual de compresión o aspersora tipo Hudson.

Como primer paso constatar el estado del equipo de aplicación: calibración, fugas, válvulas, boquillas y lanza. Para ello colocar agua en los tanques a máxima capacidad, secar externamente, inclinar en varias direcciones para comprobar la hermeticidad de la tapa. Verificar si hay pérdidas con las válvulas abiertas y cerradas. Hacer funcionar la máquina a presión normal y volver a verificar filtraciones de las mangueras, uniones, llaves, lanza y boquilla. Apretar el gatillo del pulverizador y controlar que el chorro sea correcto. Si no lo es, retirar la boquilla introducirla en agua y luego limpiarla con un cepillo dental o pincel destinado solamente para ese fin. Nunca destapar una boquilla con la boca y tampoco usar alambres, alfileres o clavos. Verificar el estado de correas o fajas y sus puntos de sujeción. Ajustar a la contextura física del aplicador para un trabajo menos agotador.

Una vez en el área definida para la aplicación, todo trabajador debe colocarse el equipo de protección personal (mameluco, protectores faciales y oculares, guantes de goma, botas de goma, mascarilla que proteja nariz y boca, y

sombrero). Llevar los materiales (mochila, baldes, medidores y plaguicidas) hasta un lugar plano, al aire libre, luminoso y ventilado, y lejos de personas, animales, alimentos, forrajes y fuentes de agua que puedan ser contaminadas. En lo posible será un lugar que permita la limpieza de eventuales derrames. Allí llevará a cabo la preparación, la mezcla del plaguicida y el llenado del equipo. Mantener colocado el equipo de protección personal (EPP) durante toda la operación de mezcla y llenado de equipos. Colocarse de espaldas al viento. Leer la etiqueta del envase antes de empezar a trabajar. Preparar el caldo según se indica, descartar lo que no se use. Nunca usar utensilios domésticos. Nunca manipular plaguicidas con las manos desnudas. Mantener abierto el envase solamente el tiempo necesario para retirar la cantidad que se necesita y evitar derrames o salpicaduras. Si el llenado se hace directamente en el pulverizador, colocar primero una parte de agua, luego el preparado y por último agregar el resto del agua (no llenar hasta la boca para evitar derrames). Si se fumiga en exteriores con rociador manual: poner atención a las condiciones del tiempo. No aplicar plaguicidas en las horas de mayor calor, cuando está lloviendo o hace demasiado viento. Aplicar dando la espalda al viento.

Cargado el insecticida en la dosis necesaria y completada la carga con agua, la máquina se debe agitar vigorosamente para lograr una mezcla homogénea de la solución. El Ministerio de Salud está utilizando Deltametrina al 2,5%, según consta en la etiqueta deben diluirse 20cc por litro de agua. Con 5 litros de caldo se pueden rociar 100 m². Bombear hasta lograr la presión necesaria para permitir una descarga, dirigirse a la vivienda iniciando el rociado. Agitar la bomba con frecuencia para mantener homogénea la suspensión química dentro del equipo.

Rociar únicamente las superficies externas de los recipientes que no se puedan eliminar o acondicionar de otra manera y las paredes alrededor de los mismos.

Después de la aplicación se advertirá a los ocupantes que deberán esperar hasta que el rociado se seque, barrer el piso y pasar trapo húmedo alrededor de la

superficie rociada. No se deben limpiar las superficies rociadas, ni tampoco colgar nada de ellas, por unos días.

Finalizado el trabajo se concurrirá a la próxima vivienda designada y al finalizar la jornada de trabajo, se procederá a la limpieza del equipo de trabajo, los EPP, la ropa de fajina y a la higiene personal.

ROCIADO ESPACIAL DEL PERIDOMICILIO

El rociado espacial o nebulización es la aplicación de un insecticida líquido que se dispersa en el aire en forma de gotitas diminutas. Solamente es eficaz mientras las gotitas se mantienen suspendidas en el aire al entrar en contacto con los insectos que vuelan. El tamaño óptimo de las gotitas para el control de mosquitos es de 10-20 μm .

La aplicación debe hacerse a las horas de actividad máxima de vuelo, a primera hora de la mañana o a última hora de la tarde.

Todo el personal que interviene en los tratamientos debe usar equipo de protección personal.

Los operadores deben caminar hacia atrás, alejándose de la niebla, para reducir al mínimo la exposición.

No se debe pulverizar cuando llueve, cuando el viento alcanza una velocidad superior a 15 km/h.

Se deben abrir las puertas y ventanas de las casas y otros edificios para que entre la nube de pulverización, a fin de mejorar eficacia.

BLOQUEO EN ÁREA CON CIRCULACIÓN VIRAL DEMOSTRADA

Para determinar que existe circulación en un área se deben identificar al menos dos casos que no tengan antecedente de viaje en un radio de 300 m.

En esta circunstancia está ocurriendo transmisión por lo que debemos usar todas las herramientas disponibles para impactar en la densidad y longevidad del mosquito, y así interrumpir la dinámica de transmisión.

Está indicado sumar al bloqueo de foco el rociado espacial con máquina de arrastre y el rociado intradomiciliario en el área de transmisión definida.

ROCIADO ESPACIAL CON MÁQUINA DE ARRASTRE

Las aplicaciones espaciales pueden ser hechas tanto con neblinas calientes como frías, con equipos portátiles montados en la caja de un vehículo o con máquinas de arrastre o ULV pesado que circula por las calles. Pero, se debe tener en cuenta que esas acciones son de carácter transitorio y no deben sustituir aquellas que apuntan a la reducción de los criaderos, que hechas en conjunto logran el mayor impacto.

Para que el rociado espacial sea efectivo se debe realizar en la franja horaria en la que el mosquito presenta mayor actividad y las condiciones atmosféricas son óptimas, es decir, durante las primeras horas de la mañana (de 5 a 8hs) y en las últimas horas de la tarde (de 18 a 21hs). Deben suspenderse si llueve o si el viento supera los 15km/h.

Es necesario cumplir con todas las normas técnicas y, avisar a la población con antelación el horario en que pasará la máquina y el recorrido. Asimismo, se debe informar al público que para que la niebla con insecticida penetre en las viviendas, se deben abrir puertas y ventanas exteriores e interiores para facilitar la penetración.

Es una buena estrategia que un vehículo con altoparlantes circule antecediendo a la máquina pesada, solicitando a los vecinos que abran sus casas. Se deben realizar ciclos cada 3 a 5 días, hasta que el número de casos comience a descender.

Actualmente, está en discusión la eficacia de esas aplicaciones, por: su carácter transitorio por no tener efecto residual, el poder de penetración de insecticida en el interior de los predios/viviendas que depende de condiciones estructurales, los requisitos operacionales de calibración de los equipos, la calidad de la neblina producida (tamaño da gota).

Si las mismas son realizadas al inicio de un brote, en escala adecuada al área, con la frecuencia debida y en conjunto con las acciones de reducción de criaderos, es posible cortar el ciclo.

ROCIADO ESPACIAL INTRADOMICILIARIO

Se trata de nebulizar cada uno de los ambientes de las viviendas de la manzana del caso. Se pueden usar motomochilas o termonebulizadoras.

Para realizarla tener en cuenta:

Asegurarse de que todos los ocupantes y los animales estén fuera de la casa durante la nebulización y permanezcan fuera hasta 30 minutos después de terminada.

Cerrar todas las puertas y ventanas antes de la nebulización y mantenerlas así hasta 30 minutos después de su finalización.

Los operadores encargados de la pulverización deben caminar hacia atrás, alejándose de la niebla, para reducir al mínimo la exposición.

Tratar habitación por habitación, comenzando por la parte trasera de la vivienda y avanzando hacia la delantera.

En viviendas pequeñas se puede nebulizar desde la puerta de entrada o por una ventana abierta sin tener que entrar en todas las habitaciones.

Proteger todos los recipientes de agua y los productos alimenticios.

Cubrir las peceras.

Garantizar que se ventile el edificio antes de volver a entrar en él.

LAVADO DE LOS EQUIPOS, UTENSILIOS Y ENVASES

Todos los elementos utilizados en la preparación de los plaguicidas se deben lavar muy bien después de terminar esta labor.

Los envases vacíos de plaguicidas nunca se deben volver a usar. Para ello se utilizará la técnica del **triple lavado**.

Escurrir el envase, durante 30 segundos, ponerlo sobre el equipo en posición de descarga para que gotee. Agregar agua hasta un cuarto de la capacidad del recipiente. Tapar. Agitar 30 segundos y vaciar en el contenedor donde se realizó la mezcla, o en la mochila. Repetir esta maniobra dos veces más. Volcar el agua del triple lavado en el rociador. Cerrar bien la tapa del rociador ya cargado y limpiarlo por afuera. Perforar la base del envase – ya vacío y lavado – para desalentar cualquier posibilidad de reúso. Guardar los envases vacíos y limpios, en bolsas de plástico resistentes.

Nunca lavar o enjuagar envases de plaguicidas o solventes en acequias o cursos de agua. Nunca dejar envases vacíos (con o sin triple lavado realizado), en el área de trabajo, ni al alcance de personas no vinculadas con la tarea.

RECOMENDACIONES GENERALES

Los operarios siempre deben tener agua disponible de modo que cualquier exposición a un plaguicida, derrame o salpicadura accidental (piel u ojos) pueda lavarse inmediatamente.

Si el abastecimiento de agua en el sitio de trabajo no es adecuado, debe transportarse y mantenerse abundante agua cerca del aplicador almacenada en un bidón limpio.

Las manos, brazos y cara deben lavarse después de la aplicación y sobre todo antes de comer, beber y fumar.

Se debe tomar un baño al final de la jornada de trabajo.

Los trabajadores no deben comer, beber o masticar chicle cuando manipulan plaguicidas.

Lavar el equipo y la ropa de trabajo al finalizar las tareas, nunca con otra ropa.

REFERENCIAS

- Brasil, 2001. Fundação Nacional de Saúde. Dengue – instruções para pessoal de combate ao vetor. Manual de normas técnicas. Brasília, Brasil.
- Brasil. 2005. Ministério da Saúde. Secretaria de Vigilância em Saúde. Diretoria Técnica de Gestão. Diagnóstico rápido nos municípios para
- vigilância entomológica do *Aedes aegypti* no Brasil – LIRAa: metodologia para avaliação dos índices de Breteau e Predial. Brasília.
- Connor ME, Monroe WM. 1923. *Stegomyia* indices and their value in yellow fever control. *American Journal of Tropical Medicine and Hygiene*; 3:9-19.
- Fay RW, Eliason DA. 1966. A preferred oviposition site as a surveillance method for *Aedes aegypti*. *Mosquito News*; 26:531-534.
- Olivia Brathwaite Dick, José L. San Martín, Romeo H. Montoya, Jorge del Diego, Betzana Zambrano, and Gustavo H. Dayan. 2012. Review: The History of Dengue Outbreaks in the Americas. *Am. J. Trop. Med. Hyg.*, 87(4), pp.584–593.
- Organización Panamericana de la Salud. Dengue y dengue hemorrágico en las Américas: guías para su prevención y control. Washington, DC.
- PAHO, 2003. Pan American Health Organization. Dengue. Resolution CD44.R9. 55th Session of the Regional Committee, 44th Directing Council. Washington, D.C.
- San Martín JL and Brathwaite Dick O. 2007. La estrategia de gestión integrada para la prevención y el control del dengue en la región de las Américas. *Revista Panamericana de Salud Pública*, 21(1).
- Soper FL. The status of *Aedes aegypti* eradication and yellow fever in the Americas. *American Journal of Tropical Medicine & Hygiene* 1965 ;14(6):887-891.
- WHO, 2009. Organización Mundial de la Salud. Dengue: Guidelines for Diagnosis, Treatment, Prevention and Control, 1–160. Available at:

http://whqlibdoc.who.int/publications/2009/9789241547871_eng.pdf.

Accessed November 2013.

- WHO. 2012. Global Strategy for dengue prevention and control, 2012–2020. Geneva. World Health Organization. WHO/HTM/NTD/VEM/2012.5
- WHO. 2012a. Handbook for integrated vector management. Geneva. World Health Organization. WHO/HTM/NTD/VEM/2012.3
- http://www.who.int/neglected_diseases/whopes

cde | CERRO LARGO

COMITÉ DEPARTAMENTAL DE EMERGENCIAS



📍 J. Múniz 578
☎ 4642-6558 Int. 164
✉ cecoedcerrolargo@gmail.com